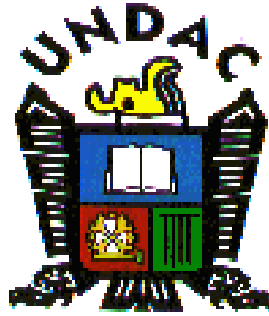


**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES**

**ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**T E S I S**

**El impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria en el sector  
comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022**

**Para optar el título profesional de:**

**Contador Público**

**Autores:**

**Bach. Heidi Jhovana ODIAS FERNANDEZ**

**Bach. Jhon Franklin VARGAS TORRES**

**Asesor:**

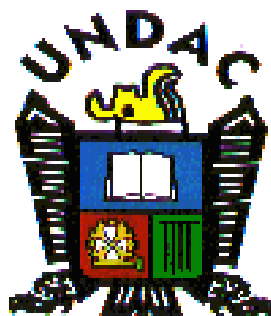
**Mg. Inés VIZA PUCLLAS**

**Cerro de Pasco - Perú – 2024**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES**

**ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**T E S I S**

**El impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria en el sector  
comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022**

**Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:**

---

**Dr. Nicéforo VENTURA GONZALES**

**PRESIDENTE**

---

**Dr. Julián Cipriano ROJAS GALLUFFI**

**MIEMBRO**

---

**Dr. Carlos David BERNALDO FAUSTINO**

**MIEMBRO**



Firmado digitalmente por:  
ROJAS GALLUFFI Julian  
Cipriano FAU 20154805046 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/03/2024 11:01:23-0500



**Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión**  
**Facultad de Ciencias Económicas y Contables**  
**Unidad de Investigación**

---

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME DE ORIGINALIDAD N° 027-2024**

La Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, ha realizado el análisis con exclusiones en el Software Turnitin Similarity, que a continuación se detalla:

Presentado por:

Heidi Jhovana, ODIAS FERNANDEZ y Jhon Franklin, VARGAS TORRES

Escuela de Formación Profesional

**Contabilidad**

Tipo de trabajo

**Tesis**

Título del trabajo

El impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022

Asesor:

Mg. Inés, VIZA PUCLLAS

Índice de Similitud **20%**

Calificativo

**APROBADO**

Se adjunta al presente informe, el reporte de identificación del porcentaje de similitud general; asimismo, a través del correo institucional de la Oficina de Grados y Títulos de nuestra Facultad – FACEC. envío en la fecha el reporte completo de turnitin; todo ello, en atención al Memorando N° 000017-2024-UNDAC-D/DFCCEC.

Cerro de Pasco, 07 de marzo de 2024

## **DEDICATORIA**

La presente investigación lo dedicamos a nuestros padres por darnos su infinito amor y apoyo incondicional durante nuestra formación académica.

A mis compañeros de clases con quienes hemos compartido momentos agradables y tristezas durante los diez semestres académicos en la EFPC

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por su inmenso amor, por cuidarnos y darnos la sabiduría y entendimiento para llegar hacer muy buenos profesionales.

A nuestros profesores de la EFPC – UNDAC, que nos compartieron sus sabidurías con temas contables.

A los profesionales de otras ramas quienes nos apoyaron durante el desarrollo del trabajo de investigación en la recolección de datos, tabulación de datos, procesamientos de datos estadísticos, manejo del SPSS, Prueba de hipótesis y otros.

## RESUMEN

La investigación “**El impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022**”, tuvo como objetivo Determinar la relación que existe entre el impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022. Se usó el método deductivo, según indica Álvarez (2020) es una estrategia de razonamiento, que desarrolla para deducir conclusiones lógicas, basadas en ideas o principios. Lo realiza a través de la aplicación de las ciencias formales, para dar respuestas a las interrogantes planteadas.

La investigación fue aplicada y de nivel correlacional, el diseño no experimental, de corte transversal. La población estuvo constituida por 250 contribuyentes del sector comercio del distrito de Chaupimarca, activos y habidos según la base de datos de la SUNAT- 2023 y con una muestra de ciento cincuenta y dos (152) de ellas, se empleó el muestreo probabilístico simple.

Para recoger los datos se aplicó el instrumento que es el cuestionario de treinta (30) preguntas (15 de la variable independiente y 15 de la variable dependiente) y para su medición de cada ítem se utilizó la escala de Licker.

El resultado de la investigación manifiesta que existe una relación considerable entre el impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria, ya que el valor  $-p$  (0,004) fue menor al nivel de significancia ( $\alpha=0,050$ ). La investigación concluye que existe evidencia estadística que el impuesto general a las ventas tiene un impacto positivo e importante en la recaudación tributaria realizada por la SUNAT en el sector comercio del distrito de Chaupimarca.

**Palabras Claves:** Impuesto general a las ventas, recaudación tributaria.

## ABSTRACT

The research "**The general sales tax and tax collection in the commercial sector of the Chaupimarca district, Pasco 2022**", had the objective of determining the relationship that exists between the general sales tax and tax collection in the commercial sector of the Chaupimarca district, Pasco 2022. The deductive method was used, according to Álvarez (2020) it is a reasoning strategy, which is developed to deduce logical conclusions, based on ideas or principles. It does this through the application of formal sciences, to provide answers to the questions raised.

The research was applied and correlational level, non-experimental, cross-sectional design. The population was made up of 250 taxpayers from the commercial sector of the Chaupimarca district, active and earned according to the SUNAT-2023 database and with a sample of one hundred and fifty-two (152) of them, simple probabilistic sampling was used.

To collect the data, the instrument was applied, which is the questionnaire of thirty (30) questions (15 for the independent variable and 15 for the dependent variable) and the Licker scale was used to measure each item.

The result of the research shows that there is a considerable relationship between the general sales tax and tax collection, since the -p value (0.003) was lower than the level of significance ( $\alpha=0.050$ ). The research concludes that there is statistical evidence that the general sales tax has a positive and important impact on the tax collection carried out by SUNAT in the commercial sector of the Chaupimarca district.

**Keywords:** General sales tax, tax collection.

## INTRODUCCIÓN

La investigación titulada: “**El impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022**”, se centra en determinar la importancia que tiene el IGV en una transacción comercial ya que constituye la fuente principal en la recaudación tributaria a favor del Estado. La gran mayoría de los comerciantes no cuentan con la liquidez necesario para cumplir con sus obligaciones tributarias es por ello que incurren en la informalidad para evitar el pago del IGV no otorgando los comprobantes de pago por los ingresos que tiene y por ende incurren en una infracción tributaria tipificada en el Art. 174 numeral 1 del código tributario; asimismo estos comerciantes consideran que el IGV es muy excesivo y esto da lugar a la evasión tributaria perjudicando la recaudación tributaria en el país. **SUNAT, IAT., (2023)**

El presente trabajo de investigación consta de cuatro capítulos muy importantes:

**En el Capítulo I:** Se considera el Problema de Investigación cuyo contenido son: la identificación y determinación del problema, delimitación, formulación del problema y objetivos, justificación y limitaciones de la investigación, donde aquí se hace un análisis referente al impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca.

**En el Capítulo II,** Se considera el Marco Teórico, con los contenidos: antecedentes del estudio, las bases teóricas científicas, formulación de hipótesis, identificación y operacionalización de variables e indicadores.

**En el Capítulo III,** Se considera la Metodología y Técnicas de Investigación, que contiene el tipo, nivel, método, diseño de investigación, población y muestra, técnicas de recolección, procesamiento, selección y validación de instrumentos y la orientación ética.



**En el Capítulo IV**, Se considera los Resultados y Discusión, que contiene el análisis e interpretación de resultados, descripción del trabajo de campo, presentación de resultados obtenidos y la prueba de hipótesis para el cual se aplicó el test de Rho de Spearman para ver el grado de relación de las variables.

Finalmente, la investigación culminó con las conclusiones y recomendaciones, las mismas que fueron obtenidas como resultado de la contrastación de la hipótesis general, como conclusión se tiene que, el impuesto general a las ventas incide favorablemente con la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022.

**Los autores**

## ÍNDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ABSTRAC

INTRODUCCIÓN

ÍNDICE

### CAPITULO I

#### PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1.	Identificación y determinación del problema .....	1
1.2.	Delimitación de la investigación .....	5
1.3.	Formulación del problema.....	6
1.3.1.	Problema general .....	6
1.3.2.	Problemas específicos. ....	6
1.4.	Formulación de objetivos .....	6
1.4.1.	Objetivo general. ....	6
1.4.2.	Objetivos específicos.....	6
1.5.	Justificación de la investigación .....	7
1.5.1.	Justificación teórica. ....	7
1.5.2.	Justificación práctica. ....	7
1.5.3.	Justificación metodológica. ....	8
1.6.	Limitaciones de la investigación .....	8

### CAPÍTULO

#### MARCO TEÓRICO

2.1.	Antecedentes de estudio .....	9
------	-------------------------------	---

2.1.1.	Nacionales. ....	9
2.1.2.	Internacionales.....	11
2.2.	Bases Teóricas - científicas .....	13
2.2.1.	Impuesto general a las ventas .....	13
2.2.2.	Recaudación tributaria.....	18
2.3.	Definición de términos básicos .....	22
2.4.	Formulación de hipótesis.....	23
2.4.1.	Hipótesis general. ....	23
2.4.2.	Hipótesis específicas. ....	23
2.5.	Identificación de variables.....	23
2.6.	Definición operacional de variables e indicadores.....	24

### **CAPÍTULO III**

#### **METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN**

3.1.	tipo de investigación.....	27
3.2.	Nivel de investigación .....	27
3.3.	Métodos de la investigación .....	28
3.4.	Diseño de investigación.....	28
3.5.	Población y muestra .....	29
3.5.1.	Población.....	29
3.5.2.	Muestra.....	29
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	30
3.6.1.	técnica.....	30
3.6.2.	Instrumento.....	30
3.7.	Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación.....	31
3.7.1.	Validez.....	31

3.7.2. Confiabilidad .....	31
3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	32
3.9. Tratamiento estadístico.....	32
3.10. Orientación ética filosófica y epistémica .....	32

## **CAPITULO IV**

### **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1. Descripción del trabajo de campo .....	33
4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados.....	34
4.3. Prueba de Hipótesis .....	64
4.4. Discusión de resultados .....	71

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables.....	24
Tabla 2 Estadísticas de fiabilidad .....	31
Tabla 3 ¿El incumplimiento del pago del IGV afecta la recaudación tributaria? .....	34
Tabla 4 ¿Se debe contabilizar todas las transacciones en los registros contables para evitar la informalidad del pago del IGV? .....	35
Tabla 5 ¿Considera usted que la tasa del IGV es excesivamente alta para el cumplimiento del pago de impuesto? .....	36
Tabla 6 ¿El hecho imponible (valor de compra y/o venta) origina el impuesto general a las ventas y la obligación tributaria? .....	37
Tabla 7 ¿Considera usted que el impuesto general a las ventas es el impuesto más importante del Estado? .....	38
Tabla 8 ¿Conque frecuencia usted arrastra el crédito fiscal del periodo anterior en el mes de su declaración?.....	39
Tabla 9 ¿Se toma en cuenta el principio de causalidad en la gestión de la empresa (gastos necesarios)? .....	40
Tabla 10 ¿La empresa presenta el pago de impuestos dentro del cronograma establecido por la SUNAT?.....	41
Tabla 11 ¿Se cumple con todos los criterios en el llenado del PDT 621 y de la liquidación de impuesto?.....	42
Tabla 12 ¿Considera usted que las boletas de venta deben estar exonerados del IGV y de esta manera incrementar la utilidad neta de su empresa?.....	43

Tabla 13 ¿Usted es consciente que el pago oportunamente del IGV de manera mensual va a incrementar la recaudación tributaria en el País? .....	44
Tabla 14 ¿Cree usted que la falta de liquidez afecta el pago oportuno del IGV en un periodo determinado? .....	45
Tabla 15 ¿El registro de ventas le permiten determinar cuál es el importe que debe pagar por IGV en un periodo determinado? .....	46
Tabla 16 ¿Es consciente que no pagar el IGV dentro de los plazos establecidos por la SUNAT, genera las multas que puede ocasionar pérdidas económicas a su empresa? .	47
Tabla 17 ¿Considera usted aceptable la Ley de prórroga de pago del IGV JUSTO para su empresa? .....	48
Tabla 18 ¿Considera usted que al disminuir la tasa del 18% del IGV incrementaría la recaudación tributaria a favor del Fisco?.....	49
Tabla 19 ¿Considera usted que es deber de los contribuyentes pagar sus impuestos del IGV para incrementar la recaudación tributaria? .....	50
Tabla 20 ¿Recibe orientaciones para que presente su declaración jurada mensual y anual dentro del plazo de ley?.....	51
Tabla 21 ¿Es adecuada la notificación de órdenes de pago para que la SUNAT pueda iniciar la cobranza de la deuda tributaria? .....	52
Tabla 22 ¿El fraccionamiento por deudas tributarias facilita la recaudación tributaria?	53
Tabla 23 ¿Considera usted que la SUNAT, está realizando las acciones necesarias para realizar las cobranzas de las deudas tributarias? .....	54
Tabla 24 ¿Las fiscalizaciones tributarias, mejoran la recaudación de impuestos a favor del Estado?.....	55

Tabla 25 ¿Considera usted que las fiscalizaciones tributarias influyen en las obligaciones de pagos del IGV en las empresas comerciales del distrito de Chaupimarca?.....	56
Tabla 26 ¿Con que frecuencias considera usted que la fiscalización tributaria influye en las obligaciones tributarias del sector comercio del distrito de Chaupimarca, respecto a la presentación de las declaraciones juradas?.....	57
Tabla 27 ¿Con que frecuencias considera usted que la fiscalización tributaria influye en las obligaciones tributarias del sector comercio del distrito de Chaupimarca, respecto al cumplimiento de los pagos del IGV? .....	58
Tabla 28 ¿Con que frecuencias considera usted que la fiscalización tributaria influye en las obligaciones tributarias del sector comercio del distrito de Chaupimarca, respecto al crédito fiscal?.....	59
Tabla 29 ¿Con que frecuencia la empresa se ha encontrado sujeta a un procedimiento de cobranza coactiva por el incumplimiento de pago del IGV? .....	60
Tabla 30 ¿Usted como contribuyente (sujeto pasivo) cumple con sus pagos de IGV de manera voluntaria? .....	61
Tabla 31 ¿Considera usted que es adecuado que mediante Cobranza Coactiva ejecute embargos como retenciones y/o bloqueo de cuentas por deudas del IGV? .....	62
Tabla 32 ¿Considera usted correcto que sus bienes sean embargados por la SUNAT por deudas del IGV? .....	63
Tabla 33 Resultados de Prueba de Normalidad Kolmogorov - Smirnov .....	65
Tabla 34 Correlaciones Impuesto general a las ventas (Agrupada) y Recaudación tributaria (Agrupada).....	67

Tabla 35 Correlaciones Impuesto general a las venta (Agrupada) y cobranza ordinaria de la recaudación tributaria (Agrupada).....	68
Tabla 36 Correlaciones Impuesto general a las venta (Agrupada) y fiscalización de la recaudación tributaria (Agrupada)708	Tabla 37
Correlaciones Impuesto general a las venta (Agrupada) y cobranza coactiva de la recaudación tributaria (Agrupada).....	70



## INDICE DE FIGURAS

Figura 1.....	34
Figura 2.....	35
Figura 3.....	36
Figura 4.....	37
Figura 5.....	38
Figura 6.....	39
Figura 7.....	40
Figura 8.....	41
Figura 9.....	42
Figura 10.....	43
Figura 11.....	44
Figura 12.....	45
Figura 13.....	46
Figura 14.....	47
Figura 15.....	48
Figura 16.....	49
Figura 17.....	50
Figura 18.....	51
Figura 19.....	52
Figura 20.....	53
Figura 21.....	54

Figura 22.....	55
Figura 23.....	56
Figura 24.....	57
Figura 25.....	58
Figura 26.....	59
Figura 27.....	60
Figura 28.....	61
Figura 29.....	62
Figura 30.....	63

## **CAPÍTULO I**

### **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. Identificación y determinación del problema**

Un Estado moderno tiene como principal finalidad el bienestar de sus ciudadanos, lo afirma Sevillano (2018) para ello el busca satisfacer las necesidades de un colectivo. Para ello, el Estado recurre a la buena gestión económica y financiera, que la constituye principalmente la base tributaria, por lo que lleva a cabo una recaudación fiscal, a nivel nacional, regional o local. (Queralt, et. al 2019) A nivel mundial, cada nación tiene un ente que se encarga de supervisar el proceso de cumplimiento de los tributos, declaraciones de impuestos, así como el proceso de formalización de las empresas, ya sea de las empresas privadas, nacionales, transnacionales, pequeños comercios o personas naturales que poseen negocios. (Seminario y Samamé, 2018)

No obstante, Aizhen (2018) señala que en Estados Unidos la administración tributaria presenta grandes obstáculos al momento de verificar las declaraciones de impuestos con gran exactitud, ya que los contribuyentes no poseen voluntad propia para asumir le pago correspondiente a la actividad fiscal,

principalmente por el riesgo al tratar de realizar la recopilación de la información de las transacciones económicas realizadas, lo cual no permite que se realice con autenticidad e integridad las declaraciones de impuestos.

Por su parte en Latinoamérica, desde los años ochenta se instó a la modernización de los sistemas tributarios, tratando de mejorar la recaudación desde los niveles más bajos del gobierno, no obstante, afirma la ONU (2018) esta modernización no ha logrado importantes avances y mejoramiento en los resultados anuales de las recaudaciones fiscales.

Por su parte, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2019) indica que para el año 2030 se sostiene una agenda con un gran desafío para la política pública, que va referido directamente en la política fiscal, pues esta implica el fortalecimiento de la recaudación tributaria, tratando de disminuir los niveles de incertidumbre y desconfianza de la población en las instituciones.

También, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2021) sostiene que, en América Latina, se encuentran las tasas más bajas en la recaudación tributaria, pues las razones principales son la desconfianza de la población, la inadecuada distribución de las riquezas, sometiendo a la mayoría de los habitantes a niveles de baja calidad de vida, violencia e inseguridad.

A nivel nacional, la gestión tributaria es realizada por la Sunat, pues esta establece el procedimiento a realizar para cada caso o situación de la población como viajes, compra de alimentos, viviendas y cualquier actividad que implique del pago de impuesto. Es por ello, que en el 2021 la Sunat recaudó del gobierno central la cantidad de S/. 13 985 millones, considerablemente en aumento con respecto al 2020.

El IGV en el Estado Peruano es del 18%. Este tributo es controlado por la SUNAT y está conformado por la tasa denominado al consumo del 16% (IGV) y por el impuesto de promoción municipal de 2% (IPM), por consiguiente, el IGV en toda factura se aplica el 18%, el IPM es un tributo del Estado creado a favor de las municipalidades que grava las operaciones afectas al IGV y son amparados por el texto único ordenado de la ley de Impuesto General (TUO-IGV). Esto es un problema que muchos deudores tributarios hallan al momento de efectuar sus pagos de impuestos, incluso les impiden cumplir con sus obligaciones tributarias. Debido a que el sector comercio y otras actividades durante el periodo tributario no logran equilibrar sus ingresos y egresos, por lo que recurren a la compra de facturas para reducir el IGV incorporándose al mundo de la evasión tributaria, según las averiguaciones del 100% de emisores de emitir comprobante de pago de una venta, solo el 35% emite comprobante de pago y el 65% no emite ni lo solicitan. Esta a su vez, genera el incumplimiento del Art. 174 numeral 1 del Código tributario; la no emisión de comprobante de pago es una actividad que lleva a un desequilibrio en la población ya que nuestras necesidades básicas se ven aminorados sobre todo en salud y empleo. La Agencia Peruana de Noticias (2015) refiere que la SUNAT, detecto que 115.000 deudores tributarios evaden impuestos a través de la adquisición clandestina de facturas y realizar deducciones para el pago del IGV, el Director de la Agencia Peruana de Noticias afirmó que por estas acciones de actividades no reales hay una evasión de impuestos del IGV que están por encima de tres mil millones de soles y eso es la cantidad que dejo de recaudar la SUNAT como recaudación tributaria.

La SUNAT ha identificado que los contribuyentes del sector comercio, son las más causales de informalidad y evaden el pago real del IGV, a través, de

diversos mecanismos como son: la doble facturación, al otorgar comprobantes de pago que no reúnen los requisitos para ser considerados como tal, otros comerciantes que sin contar los requisitos están considerados en el RUS y tributar menos; y la mayoría de ellos simplemente no facturan; de ese modo son invisibles ante la Administración Tributaria. La informalidad está creciendo en nuestro país. El diario Gestión (2019) refiere que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, detecto que el 50% de las operaciones comerciales que se realizan no se entrega el comprobante de pago (boleta y/o factura). Este porcentaje también sería válido para los otros emporios comerciales.

El problema planteado es el Impuesto General a las Ventas y la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca , Pasco 2022, este problema se suscita debido a que los deudores tributarios consideran que la tasa del 18% del IGV es elevado, además consideran que es un gravamen indirecto que no les genera beneficios y más aún reduce su rentabilidad. Esto ocasiona que la evasión de impuesto con lleva a la baja recaudación tributaria, perjudicando directa e indirectamente las acciones que tiene el Estado para cumplir sus obligaciones que va en beneficio de la población.

En el distrito de Chaupimarca, Pasco, se observa que actualmente no se cumple con un adecuado aparato administrativo y una eficiente gestión tributaria, pues la situación económica es de endeudamiento, ello repercute directamente sobre los altos niveles de pobreza en la población, por lo que la población no se siente interesada o motivada en realizar el pago correspondiente del impuesto general a las ventas productos de los ingresos recaudados en sus pequeños comercios, lo que no permite una adecuada recaudación tributaria y por ende el

desarrollo integral de la sociedad. Por lo antes mencionado anteriormente, surge la presente investigación que plantea la siguiente incógnita:

## **1.2. Delimitación de la investigación**

Una vez realizada la problemática de la investigación, se realiza las delimitaciones siguientes:

**Delimitación espacial:** El lugar donde se desarrolló la investigación es el distrito de Chaupimarca, Pasco, donde se consideró realizar entrevistas a los comerciantes del mencionado distrito.

**Delimitación temporal:** El período que comprendió el desarrollo de la investigación es 2022.

**Delimitación social:** Los cuestionarios empleados para la recolección de datos fueron aplicados a los empresarios del sector comercio en el distrito de Chaupimarca, Pasco.

**Delimitación conceptual:** Se considera el contenido teórico – conceptual, los cuales estuvieron comprendidos entre el alcance de los siguientes conceptos:

**El impuesto general a las ventas.** El IGV, se refiere a un impuesto, el pagan todos los ciudadanos cuando se realiza la adquisición o compra final de un bien o servicio. En el Perú, la la tasa del impuesto es del 18%, se aplica el 16% al IGV y un 2% al Impuesto de Promoción Municipal. El cálculo del impuesto se realiza con la diferencia entre las ventas menos las compras (SUNAT, 2018).

**La recaudación tributaria.** Es el procedimiento, a través del cual el gobierno central, regional o local se encarga de percibir los ingresos que, por parte de los contribuyentes, pagan al Estado producto de una actividad comercial, de esta forma el Estado emplea estos recursos para cubrir y mejorar necesidades de la colectividad. (Duran y Mejías, 2015).

### **1.3. Formulación del problema**

#### **1.3.1. Problema general.**

¿Qué relación existe entre el impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022?

#### **1.3.2. Problemas específicos.**

¿Qué relación existe entre el impuesto general a las ventas y la cobranza ordinaria de la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022?

¿Qué relación existe entre el impuesto general a las ventas y la fiscalización de la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022?

¿Qué relación existe entre el impuesto general a las ventas y la cobranza coactiva de la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022?

### **1.4. Formulación de objetivos**

#### **1.4.1. Objetivo general.**

Determinar la relación que existe entre el impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022.

#### **1.4.2. Objetivos específicos.**

Analizar la relación que existe entre el impuesto general a las ventas y la cobranza ordinaria de la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022.



Analizar la relación existe entre el impuesto general a las ventas y la fiscalización de la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022.

Analizar la relación existe entre el impuesto general a las ventas y la cobranza coactiva de la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022.

## **1.5. Justificación de la investigación**

### **1.5.1. Justificación teórica.**

La justificación teórica se fundamenta en las teorías y antecedentes que se han desarrollado sobre las variables impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria, lo que tiene como finalidad crear debate y reflexión académica sobre las teorías más óptimas para responder a las incógnitas de la investigación. Por lo que, el IGV, según lo establece la Sunat (2018) es un tipo de impuesto, el cual se encarga de gravar todo lo concerniente a las fases que son de producción y distribución en el ciclo productivo de una empresa, el cual es asumido por el consumidor final del producto o del servicio el cual adquiere. (Sunat, s/f) De esta forma, se evidencia la gran importancia que tiene para el Estado el cumplimiento de su pago en el proceso de recaudación tributaria.

### **1.5.2. Justificación práctica.**

En el aspecto práctico, la investigación tiene justificación porque es fundamental para el desarrollo de la Nación que los comerciantes sean conscientes de la importancia del pago del impuesto general a las ventas, para de esta forma evitar el incumplimiento de la recaudación tributaria. En la investigación se propone a través de la aplicación de instrumentos de recolección de datos y por medio de métodos estadísticos determinar la relación que existe entre el impuesto

general a las ventas y la recaudación tributaria en el sector comercio, por lo que se propuso jornadas de talleres para la participación de los comerciantes en donde se promueve la importancia para el desarrollo de la nación el cumplimiento de la recaudación tributaria, cuáles son los pasos para realizar y los beneficios que les genera estar al día con sus pagos como comerciantes formalmente inscritos en la Sunat.

### **1.5.3. Justificación metodológica.**

La justificación metodológica, es que se empleó los instrumentos para la recolección de datos aplicados a la muestra de estudio y así responder a los objetivos planteados en la investigación, los instrumentos fueron validados por expertos en el área y analizada su confiabilidad por el Alfa de Cronbach, lo cual aseguró que son aceptables y confiables para utilizarlos y de esta forma se utilizarán como referencia metodológica en futuras investigaciones.

### **1.6. Limitaciones de la investigación**

Toda investigación tiene limitaciones que afectan la validez y la generalización de sus resultados y una de ellas fue limitaciones de recursos.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de estudio**

##### **2.1.1. Nacionales.**

Torres (2022) su investigación se tituló “Evasión fiscal y recaudación tributaria del impuesto general a las ventas en el Perú” su objetivo fue de establecer como la evasión fiscal interviene en la recaudación tributaria del impuesto general a las ventas. Se concluyó que la evasión fiscal afecta la significativamente en la recaudación tributaria porque disminuye los ingresos que son derivados de del impuesto general a las ventas, las cuales son generadas de forma interna en la organización.

Seguidamente se menciona a Mota (2022) su investigación se tituló “Efectos de la evasión tributaria en la recaudación por el impuesto general a las ventas de las empresas de Lima Metropolitana” con el objetivo de determinar si la evasión tributaria incide en la recaudación por el impuesto general a las ventas de las empresas de Lima Metropolitana - 2018. En la investigación se concluyó que toda empresa que está constituida de manera formal tiene le deber de apegarse a lo

exige la ley del país, específicamente en cuanto a la declaración y pago de impuestos según su actividad económica dentro de los plazos establecidos por parte de la administración tributaria, basándose en información optima del registro de sus ventas e ingresos, por lo cual la evasión tributaria afecta directamente en la recaudación por el impuesto general a las ventas.

En cuanto a Fernández & Gutiérrez (2022) realizaron la investigación titulada “Prórroga del pago del impuesto general a las ventas de las micro y pequeñas empresas y su incidencia en la recaudación tributaria de la Intendencia Regional de Administración Tributaria del Cusco, periodos 2016-2017” con el objetivo de analizar la incidencia de la prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas en la recaudación tributaria de la Intendencia Regional de Administración Tributaria del Cusco, período 2016 – 2017. En la investigación se concluyó existe una relación directa y significativa entre la prórroga para el pago del IGV y la recaudación tributaria con un coeficiente de 0,865.

Por su parte, Ordoñez (2022) su investigación se tituló “La reducción de la tasa del impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria en el Perú” con el objetivo de conocer cuáles son los efectos de la Reducción de la Tasa del Impuesto General a las Ventas en la Recaudación Tributaria en el Perú en el periodo 2011 al 2019. En la investigación se concluyó según un análisis descriptivo realizado que la recaudación del IGV es significativo y determinante en los niveles de recaudación tributaria por lo cual mientras mayor sea una variable estudiada la otra aumentará considerablemente.

También, Domínguez (2022) su investigación se tituló “Evasión tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto general a las ventas de las Mypes en la Asociación Monterrey del distrito de Santa Anita, 2020” con el objetivo de

determinar la influencia de la evasión Tributaria en la recaudación del impuesto general a las ventas de las mypes en la Asociación Monterrey del distrito de Santa Anita, 2020. Una vez analizados los resultados se concluyó que la recaudación del IGV si influye de forma determinante en la evasión tributaria, pues mientras menos declaraciones realicen los contribuyentes sobre el impuesto sobre la venta, también aumentan los niveles de evasión tributaria en la región.

Por su parte, Gamarra (2018) su investigación se tituló “El impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria en el Perú, periodo 2010-2016”, su objetivo fue de determinar que el Impuesto General a las Ventas constituye una fuente principal en la recaudación de tributos en el Perú durante el periodo 2010-2016. En la investigación se concluyó que por medio de la recaudación del IGV han aumentado también la recaudación de los tributos en el periodo establecido por parte de los contribuyentes en la región.

### **2.1.2. Internacionales.**

Se considera la investigación de Escobar (2023) su investigación se tituló “Efectos post-COVID en el impuesto a la renta–régimen general de las empresas productoras y comercializadoras de acero localizadas en el DMQ en el período 2020-2021” su objetivo fue determinar los efectos que tuvieron las empresas productoras y comercializadoras de acero del DMQ en el pago del IR post pandemia de Covid- 19. Una vez obtenidos los resultados, se concluyó que las empresas estudiadas carecen de planes de contingencia que le permita tomar previsiones a eventos como la pandemia, lo cual les permitiría mitigar los posibles efectos en materia fiscal que se deben cumplir como empresa legal registrada y activa comercialmente en el país.

Por su parte, Saavedra y Delgado (2020) su investigación se tituló “La recaudación tributaria municipal 2020”, su objetivo fue de evaluar las formas de la recaudación tributaria municipal de Estados como España, México, Colombia, Argentina, Ecuador y Perú. Se pudo concluir que en las municipalidades estudiadas fue común la morosidad, así como la falta de cultura y conciencia tributaria por parte de los contribuyentes, por lo cual los niveles de recaudación tributaria con bastantes bajos en la región, ante ello se hace necesario la formación de planea de concientización y sanción por parte de los Estados ante la no contribución y declaración de impuestos.

Seguidamente, Suarez et al. (2020) su investigación se tituló: “Gestión de recaudación tributaria municipal: Una visión cultural”, con el objetivo de conocer y analizar la gestión tributaria municipal que permita establecer un modelo de gestión efectiva para mejorar los ingresos tributarios. Se concluyó que los niveles de recaudación tributaria son bastante bajos en un 50% de la municipalidad estudiada, por lo cual se carecen de estrategias adecuadas que permitan la buena gestión de los tributos, por lo cual es necesario la implementación y capacitación de los contribuyentes en materia de cultura tributaria, así como también aumentar la confianza y transparencia de las instituciones ante los contribuyentes.

Finalmente, Alava y Valderrama (2020) su investigación se tituló: “La informalidad y su relación con la recaudación tributaria. Estudios en el contexto de Ecuador”, su objetivo fue de realizar un estudio sobre la economía informal en Ecuador y como afecta ello la recaudación tributaria. Se pudo concluir que existen alto índices de personas dedicadas a la economía informal lo que hace casi imposible mantener una adecuada recaudación tributaria, por lo que el Estado se ve en la obligación de diseñar estrategias que permitan la formalización de

pequeños empresarios, para de esta forma generar la conciencia y cultura tributaria en la nación.

## **2.2. Bases Teóricas - científicas**

### **2.2.1. Impuesto general a las ventas**

El impuesto general a las ventas, también conocido como IGV, según establece la Sunat (2018) es un tipo de tributo que pagan los contribuyentes o la población en general de un país cuando realizan una compra en un establecimiento o solicitan la prestación de un servicio a una empresa legalmente registrada. En el Perú, se establece que la tasa equivale al 18% desagregado en un 16% (al IGV) y 2% (al IPM). Es por ello, que todo comprobante de pago debe cumplir con todos los datos requeridos por la ley para de esta forma se utilizados y registrados contablemente como gasto o costo. En otras palabras, el impuesto general a las ventas se puede definir como el pago que realiza cada persona en una nación ya sean natural o jurídica, por lo cual cumplen con lo establecido ante la ley reglamentaria.

#### ***Dimensiones del impuesto general a las ventas***

Las dimensiones consideradas para la variable impuesto general a las ventas son establecidas por la Sunat como: determinación, requisitos y cumplimiento.

**a. Determinación.** La determinación del pago del IGV, se refiere a la diferencia que se establece entre las ventas menos las compras realizadas, por lo cual todo comprobante emitido que cumpla con los requisitos de la ley puede ser utilizados como un gasto o como un costo. (Sunat, 2018)

La Sunat (2018) establece que, para realizar la determinación del IGV, se aplica el cálculo del impuesto bruto a una tasa del 18% sobre la base imponible

de cada operación gravada. En cuanto, al Impuesto Bruto que es correspondiente a cada uno de los contribuyentes sobre un período tributario, representa la suma de los Impuestos Brutos determinados. El IGV se debe pagar y se calcula cada mes, producto de la deducción mensual que corresponde, a excepción de unos casos cuando se trata de casos de importación de bienes y sobre la utilización de servicios dentro del país que son por terceros, en estos casos el impuesto que se debe pagar es el Bruto. A continuación, se indica cual es el procedimiento a realizar para la determinación del IGV:

***Indicadores:***

- 1. La base imponible.** La Sunat (2018) indica que la base imponible es el valor de compra o venta al que se realiza la aplicación de la tasa del impuesto general a la venta, por lo que consiste en el valor de la venta con respecto al patrimonio, el total de las retribuciones, en referencia a la prestación de los servicios, así como también al valor de edificación que es referente a un contrato por concepto de obras de construcción. Así como también, sobre los ingresos al momento de la venta de propiedad, excluyendo de estos al valor de un terreno.
- 2. Precio de compra.** Según Lee (2019) establece que el precio de compra sirve como base con respecto a precio de reservas para los clientes y también para el valor de adquisición. Por lo que, cuando un precio pagado es más alto está asociado con mayor expectativa sobre la calidad y la lealtad a una marca determinada.
- 3. Tasa de interés.** Al respecto, Keynes (2017) indica que es el valor sobre el crédito y está determinada por la demanda y oferta del mismo, es por lo



que las entidades bancarias pueden rápidamente influir determinadamente en el porcentaje de interés, lo que conlleva a que se genere una afección en el monto a pagar. De esta forma, se crean dos tipos de modalidades, la tasa de interés neta que se considera para los nuevos créditos y la tasa bruta la cual funciona para los créditos antiguos. La tasa de interés la calculan las entidades bancarias en base el monto del crédito solicitado y el tiempo de pago estimado por el deudor, de esta forma el banco calculo el monto a pagar mensualmente como garantía del crédito solicitado.

4. **Compensación.** Según Barenbaum & Schubert (2019) la compensación puede ser referida como un tipo de actividad de financiación, en la cual la renta imponible real se reduce cuando el empleado realiza la transacción, lo restante se toma como resultado el cierre de la diferencia temporal, entre los impuestos pagados y los gastos por impuestos GAAP. En otras palabras, la compensación es el derecho que se le atribuye a un contribuyente cuando se restan las cantidades que están a su favor sobre un determinado impuesto de tipo federal que se deben pagar por concepto de adeudos propios o cuando se hacen retenciones a un tercero.
5. **Debito fiscal.** Al Quraan (2020) es el impuesto al valor agregado o también conocido como IVA, el cual se ve reflejado en los comprobantes de pago, boletas, facturas emitidas legalmente, notas de crédito y débito, las cuales son emitidas por el concepto de una venta o un servicio que se ha prestado, las cuales ocurren en un periodo tributario respectivo.
6. **Crédito fiscal.** Según Kerley (2019) define que se refiere a un ingreso el cual está en su derecho el Estado de percibir sobre el derecho público de

las funciones que realiza, este es proveniente de contribuciones tributarias. En otras palabras. Se refiere al monto total el IGV que se paga mensualmente por parte de las empresas producto de sus ventas, menos el IGV que se ha generado por las compras cuando se solicita la prestación de un servicio, una importación y un contrato de construcción.

- b. Requisitos.** Cancino & Cancino (2020) indican que son las mínimas condiciones que deben cumplir o tener los diferentes tipos de contribuyentes que están vinculados a acciones tributarias, pues un requisito es una característica mínima que se debe cumplir para tener acceso a un producto en específico.

***Indicadores:***

- 1. La causalidad.** Durán (2009) es considerada como la relación que existe entre el hecho, es entendido como egreso, gasto o costo y el efecto que este desea o su finalidad. También, se puede entender como el gasto, erogaciones o simplemente salida de recursos del contribuyente.
- 2. Periodo.** Quan et al. (2021) son el periodo de tiempo o etapas que se asignan a los contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias. También se puede decir que un periodo es el espacio en el tiempo en que se realiza una acción.
- 3. Criterios.** Según Floreano & Gamonal (2016) es un tipo de factor que se utiliza para evaluar una situación inicial, pues a través de los criterios se elaboran los procedimientos sobre los cuales debe cumplir un contribuyente con sus deberes.
- 4. Registros contables.** Según Ruff eta al. (2018), se trata de una forma de ordenar y mejorar la información contable en una empresa u organización,

al elaborar el cuadro de relación de los registros contables se puede cumplir con mayor eficiencia en los distintos departamentos de una empresa.

- c. **Cumplimiento.** El cumplimiento tributario es cuando una empresa debide llevar eficiente, sus registros contables para así perder cumplir con las obligaciones tributarias pautadas. (Cancino y Cancino, 2020)

*Indicadores:*

1. **Tiempo de prórroga de pago.** Es el periodo de tiempo que establece la Ley de Prorroga del pago del Impuesto General a las Ventas para la Micro y Pequeña Empresa - IGV Justo, 2016, pues esta indica que aquellas empresas sobre las cuales poseen ventas anuales hasta de 1700 UIT, pueden realizar la prórroga de su pago ante el organismo competente por hasta 90 días siguientes a la declaración, sin que esto sea contraproducente en mayores montos a pagar. (Sunat, 2018)
2. **Declaraciones de tributos mensuales.** En este sentido las declaraciones se pueden realizar de manera provisional respecto a sus ingresos, gastos y la utilidad o la partida de cada comercio u organización, a lo cual para poder ejercer la postergación sobre el pago de impuestos, el usuario al momento de declarar debe escoger la opción de prórroga del pago del IGV justo, empleando los formularios: 27 Formulario Virtual Simplificado N° 621 IGV – Renta Mensual. Declara Fácil - Formulario Virtual N° 621 IGV – Renta Mensual. (Sunat, 2018)
3. **Pago del impuesto general a las ventas.** Este es el pago que se realiza conforme las ventas realizadas, el cual la cual la empresa está en el deber de declarar y a la fecha que establece la Sunat para declarar en su

cronograma de pagos. De esta forma, se establece que la declaración mensual debe realizarse cumpliendo los requisitos de Ley, sobre el cual los requisitos serán diseñados dependiendo del régimen que la empresa acoja. (Sunat, 2018)

### **2.2.2. Recaudación tributaria**

La Recaudación Tributaria, se puede entender como el procedimiento sobre el cual, el gobierno central, regional o local, puede percibir los ingresos que se realizan de los contribuyentes, el cual puede ser en dinero o especie, de esta forma el Estado está en la obligación de utilizar estos recursos para planes sociales que mejoren o satisfagan las necesidades de la colectividad. (Duran y Mejías, 2015).

Citando a otros autores, Camacho (217) indica que la recaudación tributaria es un procedimiento, sobre el cual el Estado, a través de sus organismos nacionales, puede percibir un ingreso, los cuales el código tributario lo establece como en efectivo o especies, los cuales tienen como finalidad principal ser utilizados en proyectos sociales, por parte del Estado, ya esta es una de las fuentes principales de ingresos de un Estado, de esta forma, ello conformara el presupuesto público nacional. También, Carrillo et al (2021) indican que es un tipo de atribución que se adjudican a los gobiernos nacionales, regionales y locales para que se realicen las metas instruccionales definidas anualmente. Por su parte, Fjeldstad et al.(2019) indica que son los procedimientos, sobre los cuales una entidad va a captar los recursos económicos por parte de la ciudadanía que son o tienen la calidad de contribuyentes, para mantener los proyectos nacionales, de esta forma su principal función es de desarrollar programas nacionales para satisfacer las necesidades de la población.

### *Dimensiones de la recaudación tributaria*

- a. **Cobranza ordinaria.** Esta se puede entender como los procedimientos, que son utilizados por los gobiernos locales, a través de la emisión de órdenes de pago, resolución de determinación y arbitrios municipales. (MEF, 2022)

#### **Indicadores:**

1. **Declaración jurada.** Consiste en un documento o formulario, que tiene la presentación electrónica o impreso físicamente, sobre el cual el contribuyente puede declarar sus ingresos o los beneficios sobre las actividades que ha obtenido, donde hace constancia sobre los bienes que ha obtenido y también sobre los servicios que ha prestado, de igual forma lo que corresponde a patrimonio al cierre del ejercicio fiscal. (MEF, 2022)
  2. **Orden de pago.** Se puede entender como el acto o documento, a través del cual la Administración tributaria, puede exigir al contribuyente deudor que realice la declaración de la deuda tributaria, sin necesidad de emitirse previamente la Resolución de Determinación. (MEF, 2022)
  3. **Fraccionamiento de deuda.** Es la forma en que el órgano tributario divide la deuda en cuotas accesibles para que pueda ser pagada por el contribuyente, se establecen cuotas de forma mensual de hasta setenta y dos (72) lo cual va a depender del monto del tributo a cancelar. (MEF, 2022)
- b. **Fiscalización.** Guerrero y Noriega (2015) indican que es el proceso que realiza el ente tributario a nivel nacional, para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias, según los requisitos que determina la Ley. Al respecto, Huamán (2020) indica que la facultad de Fiscalización, basado en el art. 62 del Código tributario, indica que

comprende los términos de un proceso en la cual se desarrolla de forma eficiente la inspección, la investigación y el control sobre los tributos que son obligación declarar y pagar.

**Indicadores:**

1. **Inspección.** Human (2020) establece que es la revisión, el control y la verificación que se realiza sobre un contribuyente o responsable, con la finalidad de que se verifique que las obligaciones tributarias sean transparentes y verdaderas. (Huamán, 2020)
  2. **Investigación.** Huaman (2020) establece que al momento de producirse un hecho imponible se crea una obligación tributaria, por lo cual, el contribuyente o responsable asume la obligación que establece el órgano tributario. Es decir, el hecho imponible se debe precisar, así como el cálculo del tributo y el monto final que se debe pagar al Fisco, por lo que el contribuyente está en la obligación de hacer de su conocimiento a la Administración Tributaria la mencionada determinación, de forma clara, transparente y precisa, de no ser así el órgano competente está en el derecho de realizar una investigación sobre los tributos declarados. (Huamán, 2020)
  3. **Control.** Son las actividades que realiza el Estado bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, mantener el cumplimiento de una gestión, pues es el control es lograr eficientemente el uso de los recursos para obtener beneficios positivos (Huamán, 2020)
- c. **Cobranza coactiva.** Establece Sevillano (2018) que es la manifestación de la potestad estatal en materia tributaria, la cual permite a las entidades

estatales que se realice el cobro de sus obligaciones tributarias. También, se puede decir que es un procedimiento sobre el que la Sunat exige el cumplimiento de las deudas tributarias que no se han pagado. Pues, esta ocurre si la entidad envía documentos de cobranza, como órdenes de pago y resoluciones de determinación, y no se ha cancelado la deuda en el plazo establecido.

**Indicadores:**

- 1. Cumplimiento de las deudas tributarias.** Se trata de la forma correcta y adecuada, que asume un contribuyente de realizar el pago de sus deudas tributarias, pues de gestiona el control, la administración y la medición de elementos involucrados en el cumplimiento de los deberes tributarios. (SUNAT, s/f)
- 2. Embargos.** En un tipo de medida que consiste en la inmovilización de los bienes de un deudor tributario, pues esta se establece en luego de vencido el plazo de 7 días hábiles que otorga la REC, por lo que Ejecutor, de esta forma podrá sin orden de prelación, tomar más medidas de embargo que le aseguren el cobro que existe de la deuda tributaria. (SUNAT, s/f)
- 3. Resolución de determinación.** Es el acto a través del cual la Administración Tributaria manifiesta al deudor tributario cual es el resultado de su labor, basado en controlar principalmente el cumplimiento de obligaciones tributarias para así establecer la existencia de un tipo de crédito a para la deuda tributaria.

### 2.3. Definición de términos básicos

**Boleta de venta electrónica.** Es un comprobante de pago que es emitido por un sistema electrónico, el cual se desarrolla para establecer la contabilidad y registro de los contribuyentes. (SUNAT, s/f)

**Boleta de venta.** Se refiere a un comprobante de pago, el cual se le hace entrega a un consumidor o comprador en una actividad comercial, con este tipo con este tipo de comprobante no se puede realizar el derecho al crédito fiscal, así como sustentar los gastos o costos para incluirlos en una relación tributaria. (SUNAT, s/f)

**Comprobante de pago.** Es un documento legal que deja establecido que se ha realizado la transferencia de bienes o la entrega y/o prestación de un servicio. (SUNAT, s/f)

**Consumidor o usuario final.** Es aquella persona final que disfruta un producto un servicio para utilizarlo o para consumirlo, no es necesariamente el comprador porque este adquirirlo para revender o transformarlo y luego venderlo.

**Contribución.** Se refiere a un tributo que aportan los contribuyentes y tiene beneficios en cuanto a al desarrollo de obras públicas. (SUNAT, s/f)

**Contribuyente.** Se refiere a aquella persona, la cual cumple con una obligación tributaria según lo establecen las leyes de la nación. (SUNAT, s/f)

**Cultura Fiscal.** Se refiere a todos los valores, conjunto de ideas y comportamiento los cuales marcan la conducta de las personas que son contribuyentes y participan en la recaudación fiscal en una nación. (SUNAT, s/f)

**Deuda Tributaria.** Es la que está constituida en el tributo, multa e intereses. (SUNAT, s/f)



**Deudor tributario.** Es aquella persona que no cumple con sus obligaciones tributarias. (SUNAT, s/f)

**Evasión tributaria.** Se refiere al incumplimiento de las obligaciones tributarias, cuando se permite evitar o reducir el pago de los impuestos, según lo establecido por las leyes de cada país. (SUNAT, s/f)

**Ingresos Tributarios.** Se refiere a aquellos ingresos que son obtenidos en el proceso de recaudación de los impuestos y las contribuciones que son obligatorias en los contribuyentes. (SUNAT, s/f)

## **2.4. Formulación de hipótesis**

### **2.4.1. Hipótesis general.**

El impuesto general a las ventas influye significativamente en la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022.

### **2.4.2. Hipótesis específicas.**

El impuesto general a las ventas influye significativamente en la cobranza ordinaria de la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022.

El impuesto general a las ventas influye significativamente en la fiscalización de la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022.

El impuesto general a las ventas influye significativamente en la cobranza coactiva de la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022.

## **2.5. Identificación de variables**

En la presente investigación se definen las siguientes variables:

## V.1

### El impuesto general a las ventas

Variables específicas

- Determinación
- Requisitos
- Cumplimiento

## V. 2

### Recaudación tributaria.

Variables específicas

- Cobranza ordinaria
- Fiscalización
- Cobranza Coactiva

## 2.6. Definición operacional de variables e indicadores

*Tabla 1*

*Operacionalización de variables*

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES				
VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS
El impuesto general a las ventas.	Es un impuesto, establecido por la Ley tributaria que cada país, el cual pagan los ciudadanos al momento de realizar la	Determinación	Base Imponible	1 al 6
			Precio de compra	
			Tasa	
			Compensación	
			Debito fiscal	
			Crédito fiscal	
		Requisitos	Causalidad	7 al 10
			Periodo	
			Criterios	
			Registros contables	

	<p>adquisición, de un servicio o de un producto que adquieran, por lo que realizan el pago al momento de finalizar la compra. La tasa sobre la cual se estima el IGV, es del 18%, se aplica el 16% al IGV y un 2% al Impuesto de Promoción Municipal. (SUNAT, 2018, párr. 1-5). Esta variable se medirá a raves de un instrumento de recolección de datos aplicado a los dueños de las microempresas del sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco.</p>	Cumplimiento	<p>Tiempo de prórroga de pago</p> <p>Declaraciones determinativas</p> <p>Pago del impuesto</p>	11 al 15
La recaudación tributaria.	Es un procedimiento que se encarga de recaudar el	<p>Cobranza ordinaria</p> <p>Fiscalización</p>	<p>Declaración jurada</p> <p>Orden de pago</p> <p>Fraccionamiento de deuda</p> <p>Inspección</p> <p>Investigación</p> <p>Control</p>	<p>1 al 6</p> <p>7 al 12</p>

<p>pago correspondiente a los impuestos a nivel nacional, regional y local, el cual pagan los contribuyentes o microempresas del sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco. (Duran y Mejías, 2015)</p>	<p>Cobranza coactiva</p>	<p>Cumplimiento de las deudas tributarias</p>	<p>13 al 16</p>
		<p>Embargos</p>	
		<p>Resolución de determinación.</p>	

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. Tipo de investigación**

El tipo de investigación es aplicada, se define como aplicada cuando se desarrolla en base a encontrar un nuevo conocimiento, el cual será destinado a intentar dar soluciones a problemas prácticos. (Álvarez, 2020). También en otra definición de investigación aplicada, Ballestin y Fábregues, (2018) establecen que tiene como propósito, proponer posibles soluciones a problemas concretos que se hayan identificado, pues estas parten por lo general, del conocimiento que se ha generado en la investigación básica.

#### **3.2. Nivel de investigación**

La investigación es de nivel correlacional, según Moreno (2016) este tipo de investigación tiene como propósito de “medir el grado de relación que exista entre dos a más variables. La correlación puede ser positiva o negativa, según el método estadística lo indique, los estudios correlacionales se distinguen de los descriptivos principalmente en que, mientras éstos se centran en medir con

precisión las variables individuales, los estudios correlacionales evalúan el grado de relación entre dos variables” (p.1).

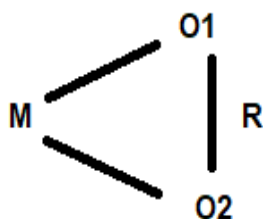
### 3.3. Métodos de la investigación

El método utilizado es el deductivo inductivo, según indica Álvarez (2020) es una estrategia de razonamiento, que desarrolla para deducir conclusiones lógicas, basadas en ideas o principios. Lo realiza a través de la aplicación de las ciencias formales, para dar respuestas a las interrogantes planteadas.

### 3.4. Diseño de investigación

El diseño de la investigación es no experimental de corte transversal. Como establece Hernández, (2010), en este tipo de estudios no se realiza la manipulación deliberada de las variables, se observan los fenómenos en su ambiente natural para luego ser analizados, según los objetivos de la investigación.

En el caso de transversal es porque la recolección de los datos, se realiza en un solo momento o en un tiempo único. En cuanto al nivel correlacional, estudia la relación entre ambas variables o su interacción en un momento dado. En la siguiente imagen se representa el tipo de investigación no experimental, transversal de nivel correlacional.



Donde:

M: Muestra de estudio

O1: Observación de la variable: El impuesto general a las ventas.

O2: Observaciones de la variable: La recaudación tributaria.

R: Relación entre las variables

### 3.5. Población y muestra

#### 3.5.1. Población.

Según Hernández et al. (2014) Población, representa la totalidad de un grupo de elementos o fenómenos que van a ser estudiados y que poseen una característica en común, la cual mediante instrumentos de recolección de datos se analiza la información de la variable determinada. Para la investigación la población esta constituida por 250 contribuyentes del sector comercio del distrito de Chaupimarca, activos y habidos según base de datos de la SUNAT 2022. (Ver Anexo 4)

#### 3.5.2. Muestra.

La muestra Vara (2015) indica que es el conjunto de elementos extraídos de la población, seleccionados por algún método racional; la cual es representativa de la población. También Abreu (2012) indica que la muestra es un subgrupo de elementos que son representativos con las mismas características de la población de estudio. Para el caso de población finita como es en esta investigación, se realiza con la siguiente formula:

$$n = \frac{Z^2 p q N}{E^2 (N-1) + Z^2 p q}$$

#### Dónde:

n= Tamaño de muestra

Z= Margen de confiabilidad (95% de confiabilidad, Z = 1.96).

p= Proporción de éxito (50% = 0.5)

E= Máximo error permisible = 0.05 (5%)

N= Tamaño de la población (250)

**N= 152 muestras**

(Ver anexo 5)

En conclusión, utilizando un nivel de confianza del 95% y un error de estimación del 5% para el total de doscientas cincuenta (250) contribuyentes del sector comercio del distrito de Chaupimarca, activos y habidos por la SUNAT, se requirió encuestar a ciento cincuenta y dos (152) contribuyentes del sector comercio en la mencionada provincia. En la investigación se hizo uso del muestreo aleatorio simple, este se utiliza cuando en una población determinada todos los sujetos poseen una variable determinada, por lo que todos tienen la misma posibilidad de ser elegidos para el estudio. (Bernal, 2010)

### **3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.6.1. Técnica.**

La técnica empleada fue la encuesta, consiste en un grupo de preguntas estructuradas en base a las variables, dimensiones e indicadores que permite recoger datos reales que involucran a una muestra de estudio, por medio de los cuestionarios dan respuestas necesarias para el tema de investigación. (Hernández et al, 2014).

#### **3.6.2. Instrumento.**

Como instrumentos se usaron dos cuestionarios uno para cada variable, en lo que respecta al cuestionario, es un documento elaborado con un conjunto de preguntas que están asociadas a una variable, dimensión e indicador, y que permite recolectar los datos adecuados que pueden responder a la incógnita de una investigación, una vez sean analizados los datos recopilados. (Hernández et al, 2014).



### 3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación

#### 3.7.1. Validez

Para la investigación se ha seleccionado el cuestionario tipo de escala de Likert, la validación del instrumento se realizó con tres profesionales docentes de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión como son: Dr. Daniel Pariona Cervantes, Dr. José Cardenas Sinche y Dr. Niceforo Ventura Gonzales. Según Hernández et al. (2014) afirma "la evidencia sobre la validez del contenido se obtiene mediante las opiniones de expertos.

#### 3.7.2. Confiabilidad

El procedimiento de confiabilidad del instrumento, se realizó mediante el Alfa de Cronbach.

Sampieri (2014) afirma que las medidas de coherencia son coeficientes que estiman la confiabilidad: El alfa de Cronbach (desarrollado por J.L Cronbach) y los coeficientes KR -20 y KR -21 de Kuder y Richardson. Ambos son necesarios para el cálculo de instrumentos y medición. Para lograr un resultado fiable los datos fueron vaciado al programa SPSS. Los resultados se ven en la siguiente tabla:

**Tabla 2**

***Estadísticas de fiabilidad***

	Alfa de Cronbach basada en	
Alfa de Cronbach	elementos estandarizados	N de elementos
,901	,910	30

Estos resultados que nos dan el Alfa de Cronbach son: 0.901 y 0.910 positivo alto, el mismo que nos muestra que los instrumentos son confiables y fiables.

### **3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Una vez seleccionada la muestra de estudio, se procedió a entregar los instrumentos de recolección de datos, los cuales fueron válidos por expertos y analizada su confiabilidad por prueba piloto, los datos obtenidos en la recolección de información se procedieron a ordenar en Excel, según cada variable y sus dimensiones, seguidamente se analizaron con estadística descriptiva en SPSS v.26, así mismo se realizó la prueba de normalidad para verificar la parametricidad de los datos y finalmente se hizo la comprobación de las hipótesis, con análisis de prueba de normalidad y correlación de Rho de Spearman.

### **3.9. Tratamiento estadístico**

El tratamiento estadístico de los datos, se realizó mediante el software SPSS v.26, empleando el análisis descriptivo detallados de las variables y sus dimensiones, el cual se expresó mediante tablas y gráficos de frecuencia, en el caso de la comprobación estadística de hipótesis fue por medio de la Correlación Rho de Spearman, para la cual el contraste de hipótesis se considera realizarlos con un nivel de confianza de 95% y también con un margen de error a 5% ( $\alpha < .05$ ).

### **3.10. Orientación ética filosófica y epistémica**

Se consideraron las normas American Psychological Association 7 Edición (APA, 2014), para el desarrollo y presentación del trabajo de investigación, se mantuvo el derecho de autor o fuente de la información indicada, indicando los datos en las referencias bibliográficas, también se cumplió con la estructura que indica el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, para proyectos y tesis de investigación. Finalmente, se respetó el carácter anónimo y confidencial de la información recolectada por los instrumentos.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

#### **4.1. Descripción del trabajo de campo**

El trabajo de campo se realizó buscando información de fuentes primarias, mediante la recolección de datos de una muestra de ciento cincuenta y dos (152) contribuyentes del sector comercio del distrito de Chaupimarca, activos y habidos según base de datos de la SUNAT, de los cuales se tomaron a los representantes legales y/o dueños de esos establecimientos como objetos de estudio, a quienes mediante la técnica de encuesta y el instrumento cuestionario de escala de Likert se les encuestó para obtener los datos primarios, el mismo que nos sirvió para describir y analizar los resultados para luego contrastar con las teorías científicas. Los resultados fueron tabulados y procesados en el software Excel y SPSS por cada indicador, para luego tabular las respuestas por cada una de los ítems; quince (15) ítems respecto a la variable independiente y quince (15) ítems de la variable dependiente.

Las estimaciones de la estadística descriptiva e inferencial se realizaron de la misma forma. Se elaboraron los gráficos estadísticos con sus respectivas

interpretaciones, seguido de la prueba de normalidad para elegir la prueba estadística y contrastación de la hipótesis.

Por medio del programa SPSS Vr. 26, se realizó las tablas de frecuencia, la confiabilidad con el alfa de crombach, el análisis de prueba de normalidad y test estadístico de Rho de Spearman, lo que nos permitió probar las hipótesis planteadas inicialmente.

#### 4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados

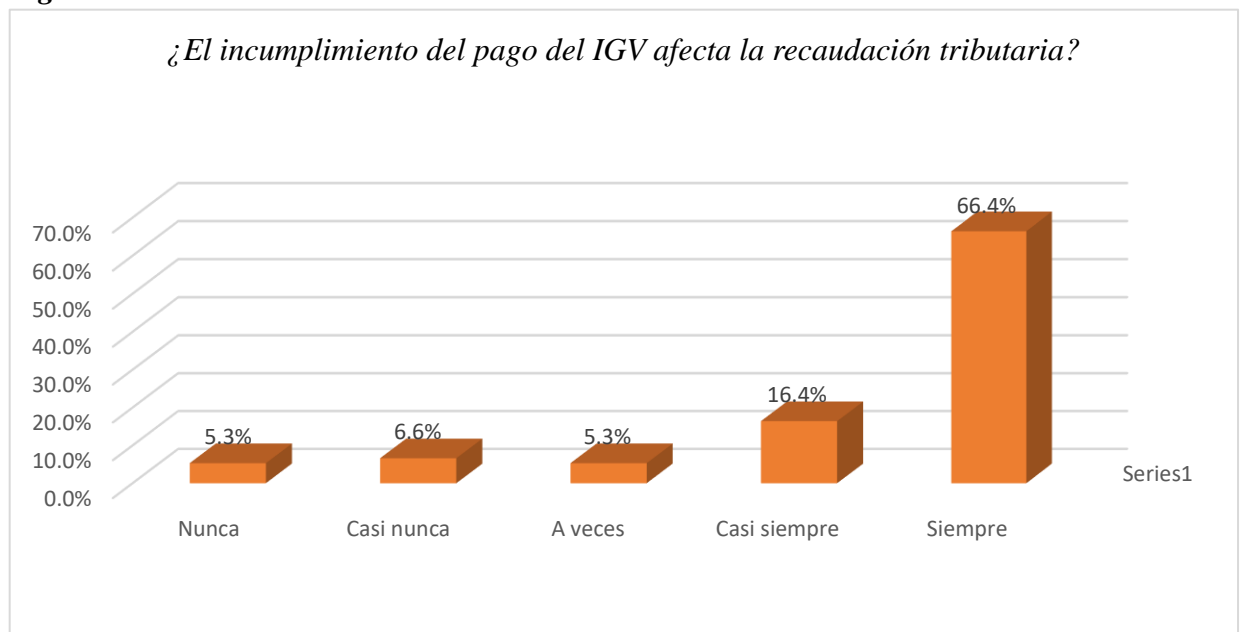
A continuación, se presenta los resultados del estudio:

**Tabla 3**

*¿El incumplimiento del pago del IGV afecta la recaudación tributaria?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	5.3	5.3	5.3
	Casi nunca	10	6.6	6.6	11.8
	A veces	8	5.3	5.3	17.1
	Casi siempre	25	16.4	16.4	33.6
	Siempre	101	66.4	66.4	100.0
	Total	152	100.0	100.0	

**Figura 1**



### Interpretación:

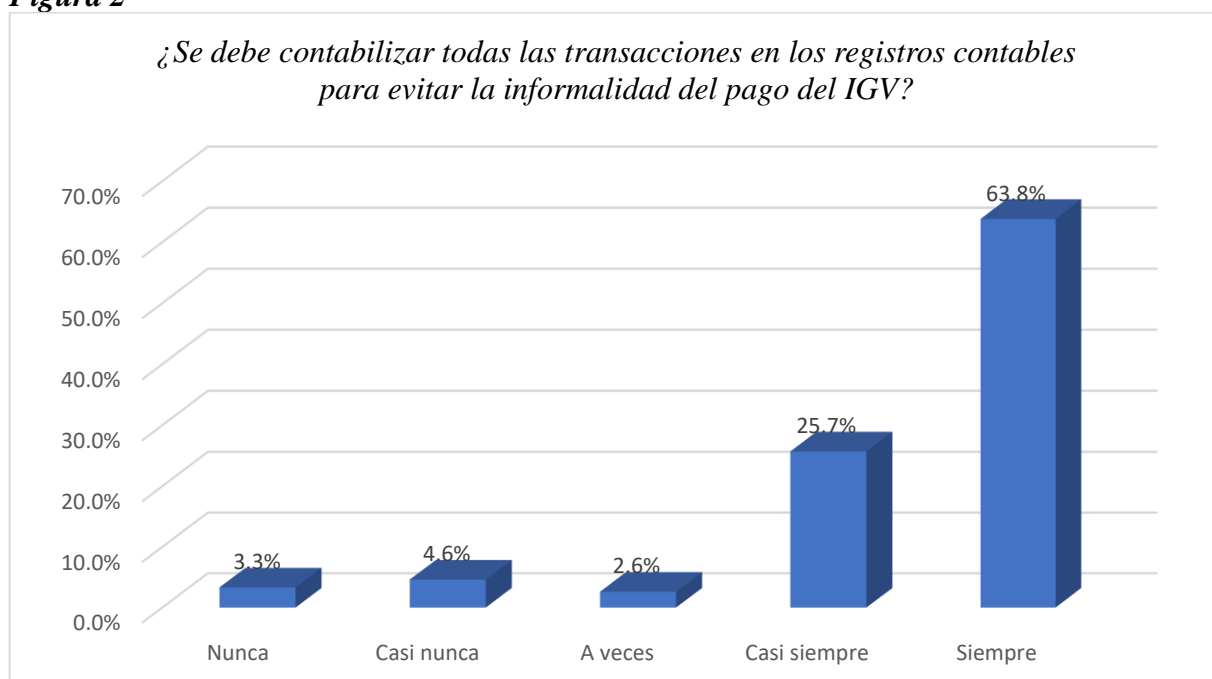
Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 66.4% de ellos mencionan que siempre el incumplimiento del pago del IGV afecta la recaudación tributaria; por otro lado, el 16.4% de los encuestados afirman casi siempre, el 6.6% afirman casi nunca y el 5.3% menciona a veces y nunca el incumplimiento del pago del IGV afecta la recaudación tributaria.

**Tabla 4**

*¿Se debe contabilizar todas las transacciones en los registros contables para evitar la informalidad del pago del IGV?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	5	3.3	3.3	3.3
Casi nunca	7	4.6	4.6	7.9
A veces	4	2.6	2.6	10.5
Casi siempre	39	25.7	25.7	36.2
Siempre	97	63.8	63.8	100.0
Total	152	100.0	100.0	

**Figura 2**



### Interpretación:

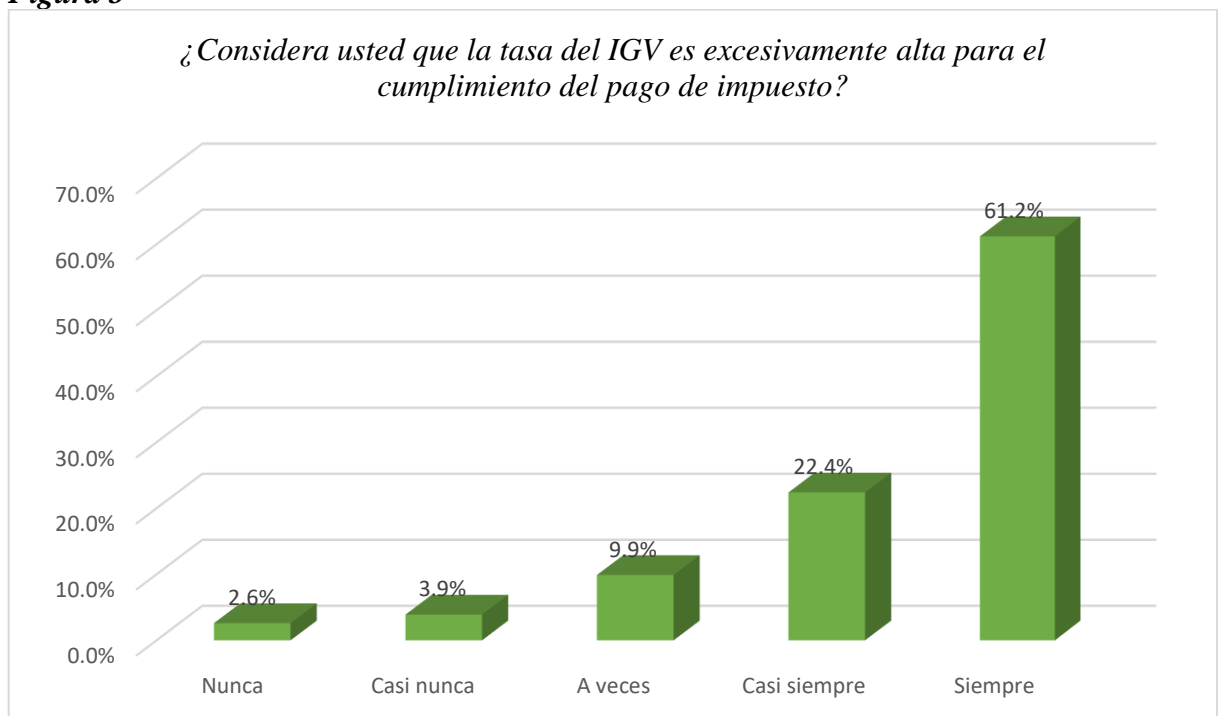
Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 63.8% de ellos mencionan que siempre se debe contabilizar todas las transacciones en los registros contables para evitar la informalidad del pago del IGV; por otro lado, el 25.7% de los encuestados afirman casi siempre, el 4.6% manifiestan casi nunca, el 3.3% mencionan nunca y el 2.6% de ellos mencionan a veces referente a la pregunta.

**Tabla 5**

*¿Considera usted que la tasa del IGV es excesivamente alta para el cumplimiento del pago de impuesto?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	4	2.6	2.6	2.6
Casi nunca	6	3.9	3.9	6.6
A veces	15	9.9	9.9	16.4
Casi siempre	34	22.4	22.4	38.8
Siempre	93	61.2	61.2	100.0
Total	152	100.0	100.0	

**Figura 3**



### Interpretación:

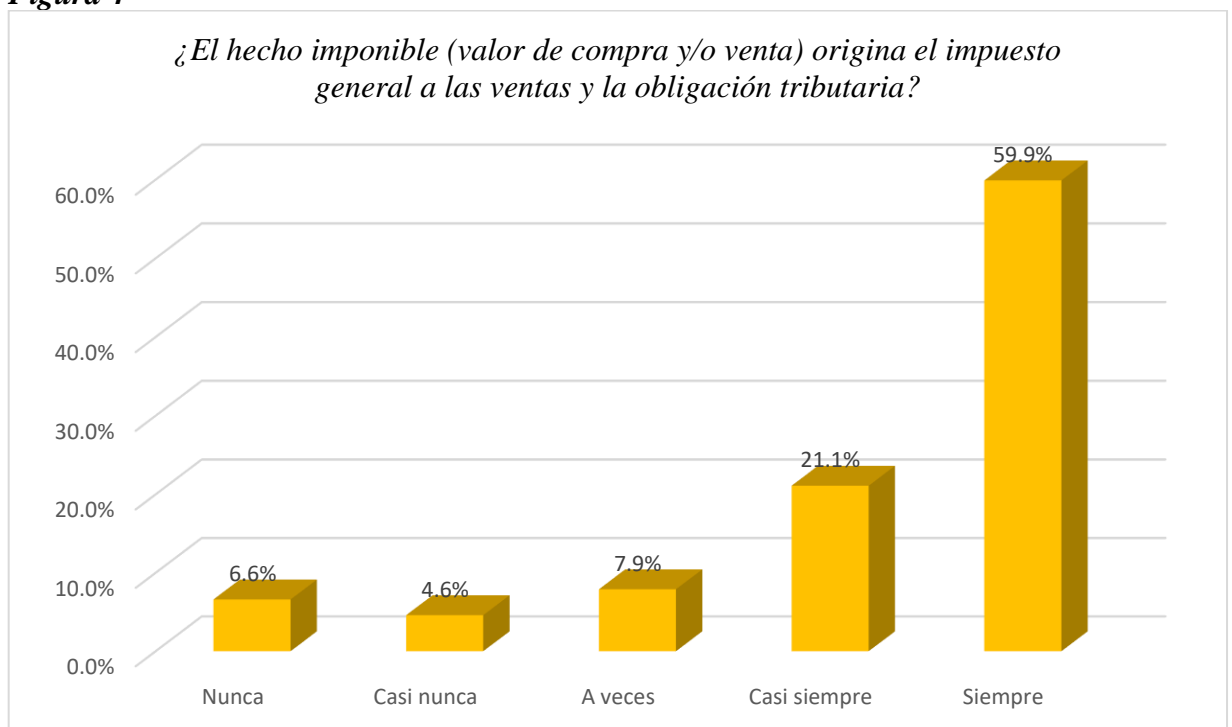
Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 61.2% de ellos mencionan que la tasa del IGV es excesivamente alta para el cumplimiento del pago de impuesto; por otro lado, el 22.4% de los encuestados afirman casi siempre, el 9.9% manifiestan a veces, el 3.9% mencionan casi nunca y el 2.6% de ellos afirman nunca con relación a la pregunta.

**Tabla 6**

*¿El hecho imponible (valor de compra y/o venta) origina el impuesto general a las ventas y la obligación tributaria?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	10	6.6	6.6	6.6
Casi nunca	7	4.6	4.6	11.2
A veces	12	7.9	7.9	19.1
Casi siempre	32	21.1	21.1	40.1
Siempre	91	59.9	59.9	100.0
Total	152	100.0	100.0	

**Figura 4**



### Interpretación:

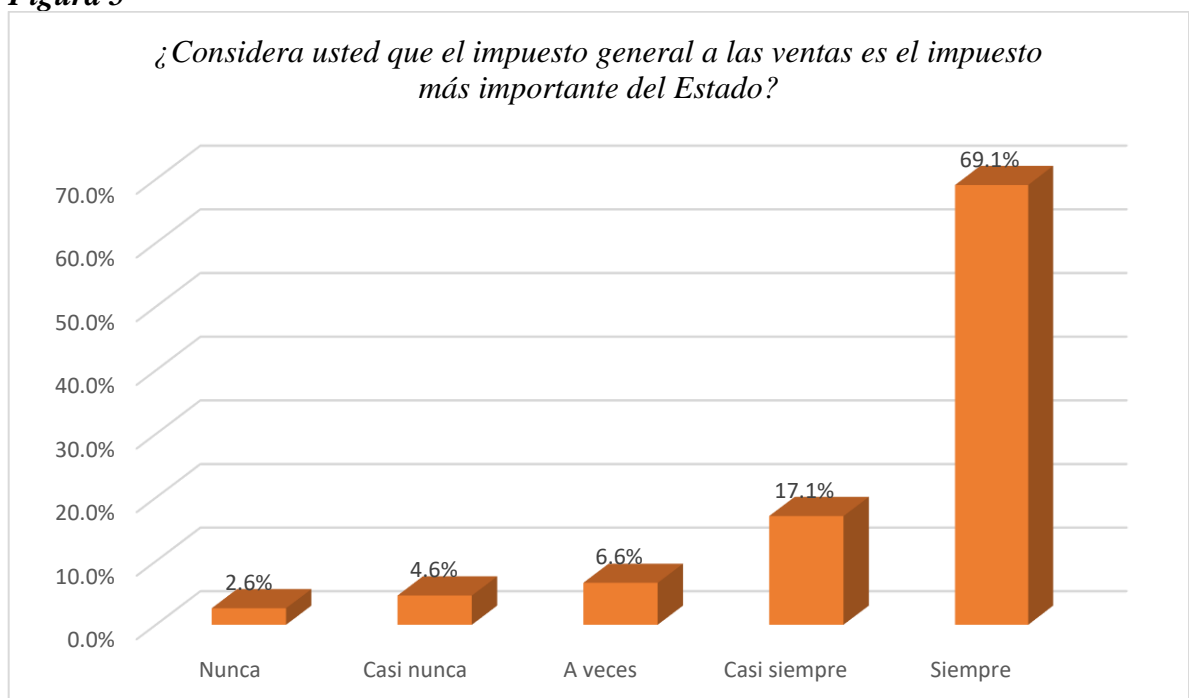
Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 59.9% de ellos mencionan que siempre el hecho imponible (valor de compra y/o venta) origina el impuesto general a las ventas y la obligación tributaria; por otro lado, el 21.1% de los encuestados afirman casi siempre, el 7.9% manifiestan a veces, el 6.6% mencionan nunca y el 4.6% de ellos afirman casi nunca con relación a la pregunta.

**Tabla 7**

*¿Considera usted que el impuesto general a las ventas es el impuesto más importante del Estado?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	4	2.6	2.6	2.6
Casi nunca	7	4.6	4.6	7.2
A veces	10	6.6	6.6	13.8
Casi siempre	26	17.1	17.1	30.9
Siempre	105	69.1	69.1	100.0
Total	152	100.0	100.0	

**Figura 5**





### Interpretación:

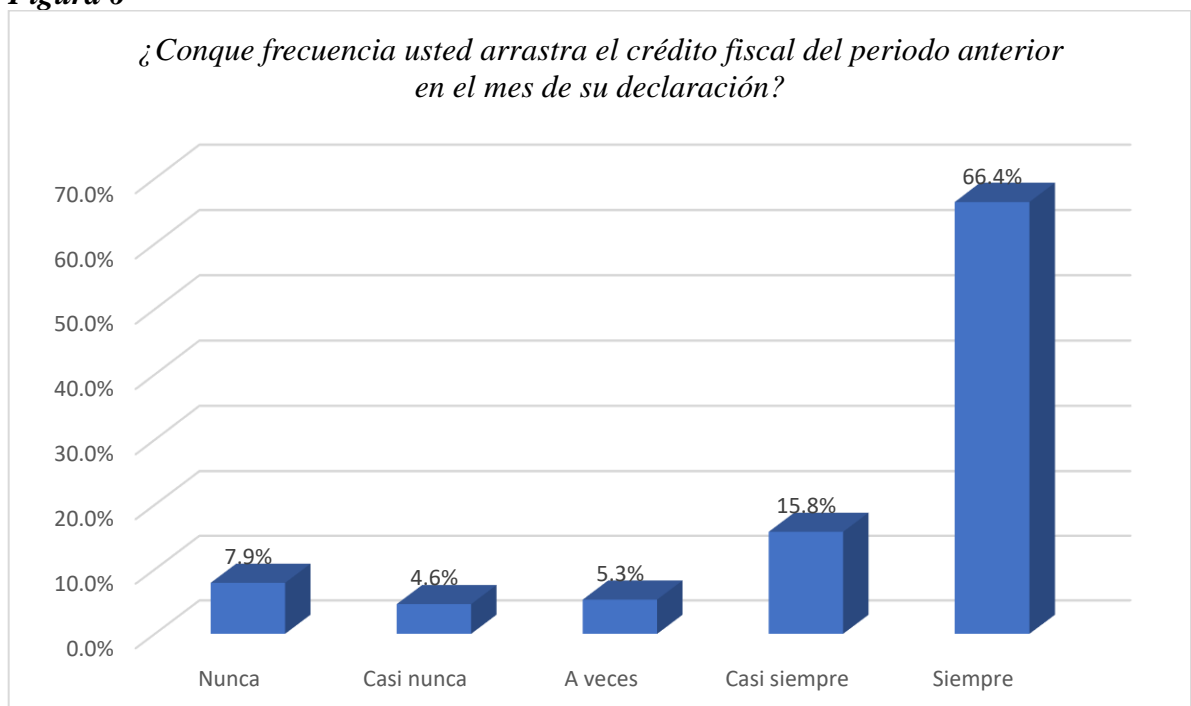
Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 69.1% de ellos mencionan que siempre el impuesto general a las ventas es el impuesto más importante del Estado; por otro lado, el 17.1% de los encuestados afirman casi siempre, el 6.6% manifiestan a veces, el 4.6% mencionan casi nunca y el 2.6% de ellos afirman nunca con relación a la pregunta.

**Tabla 8**

*¿Conque frecuencia usted arrastra el crédito fiscal del periodo anterior en el mes de su declaración?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	12	7.9	7.9	7.9
Casi nunca	7	4.6	4.6	12.5
A veces	8	5.3	5.3	17.8
Casi siempre	24	15.8	15.8	33.6
Siempre	101	66.4	66.4	100.0
Total	152	100.0	100.0	

**Figura 6**



### Interpretación:

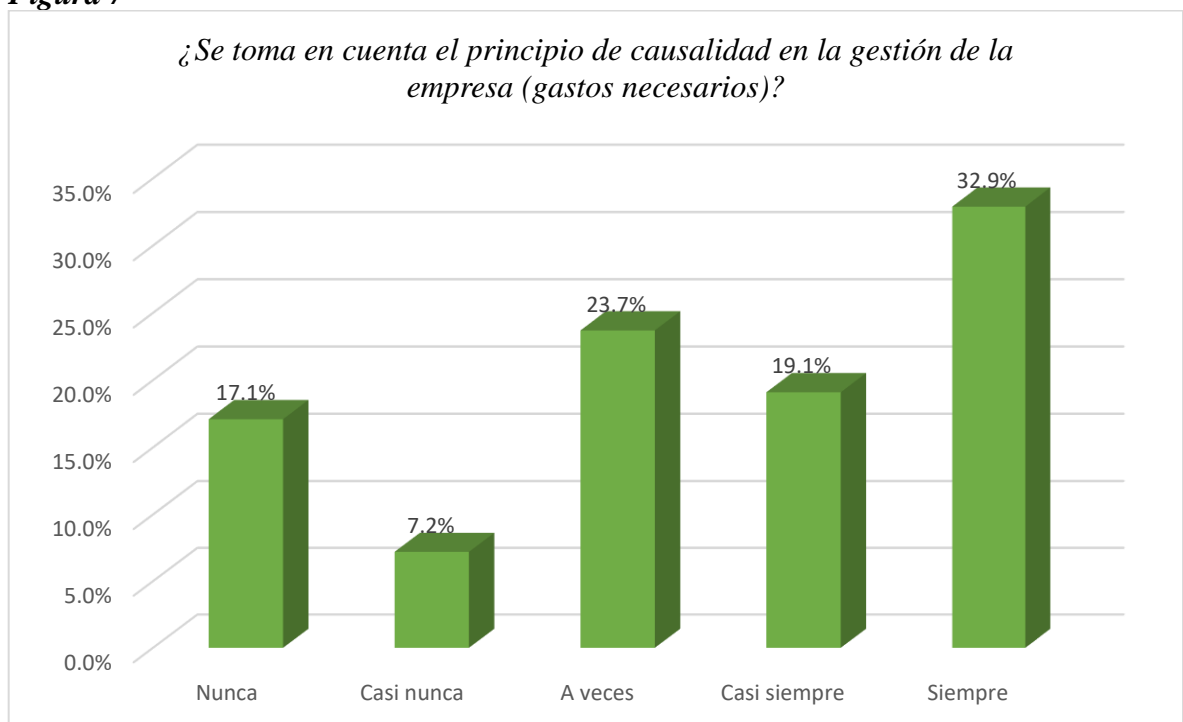
Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 66.4% de ellos mencionan que siempre arrastra el crédito fiscal del periodo anterior en el mes de su declaración; por otro lado, el 15.8% de los encuestados afirman casi siempre, el 7.9% manifiestan nunca, el 5.3% mencionan a veces y el 4.6% de ellos afirman casi nunca con relación a la pregunta.

**Tabla 9**

*¿Se toma en cuenta el principio de causalidad en la gestión de la empresa (gastos necesarios)?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	26	17.1	17.1	17.1
Casi nunca	11	7.2	7.2	24.3
A veces	36	23.7	23.7	48.0
Casi siempre	29	19.1	19.1	67.1
Siempre	50	32.9	32.9	100.0
Total	152	100.0	100.0	

**Figura 7**



### Interpretación:

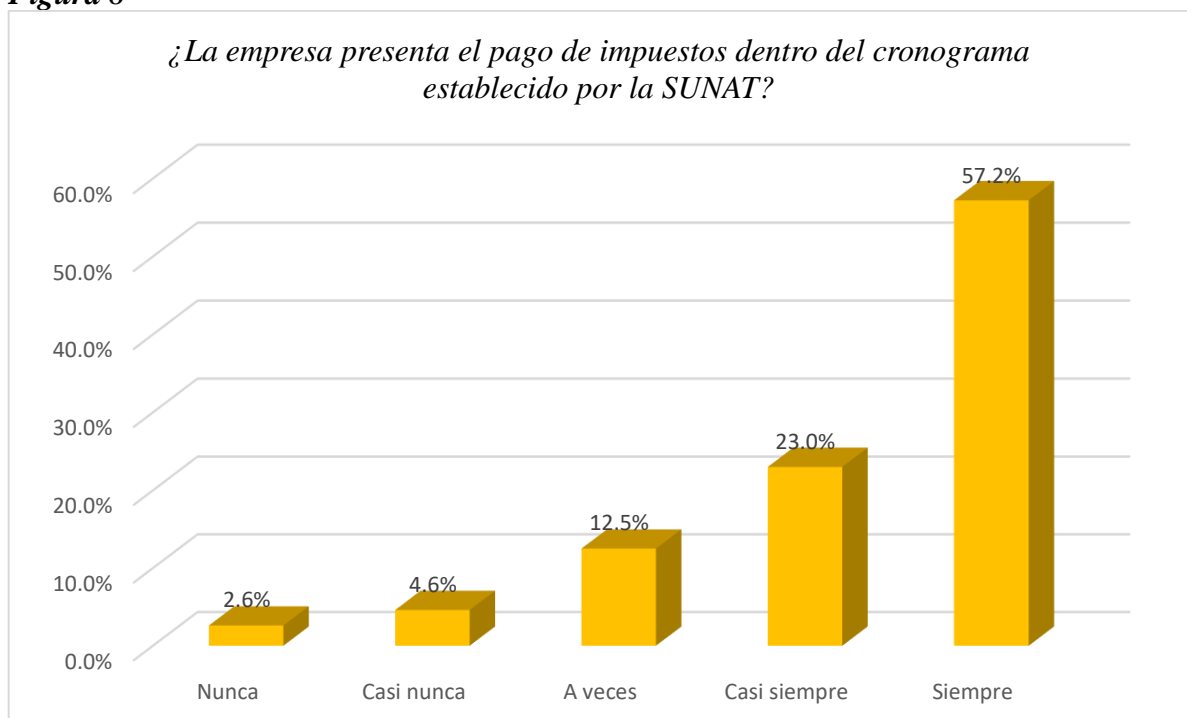
Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 32.9% de ellos mencionan que siempre toma en cuenta el principio de causalidad en la gestión de la empresa (gastos necesarios); por otro lado, el 23.7% de los encuestados afirman a veces, el 17.1% manifiestan nunca, el 19.1% mencionan casi siempre y el 7.2% de ellos afirman casi nunca con relación a la pregunta.

**Tabla 10**

***¿La empresa presenta el pago de impuestos dentro del cronograma establecido por la SUNAT?***

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	2.6	2.6	2.6
	Casi nunca	7	4.6	4.6	7.2
	A veces	19	12.5	12.5	19.7
	Casi siempre	35	23.0	23.0	42.8
	Siempre	87	57.2	57.2	100.0
	Total	152	100.0	100.0	

**Figura 8**



### Interpretación:

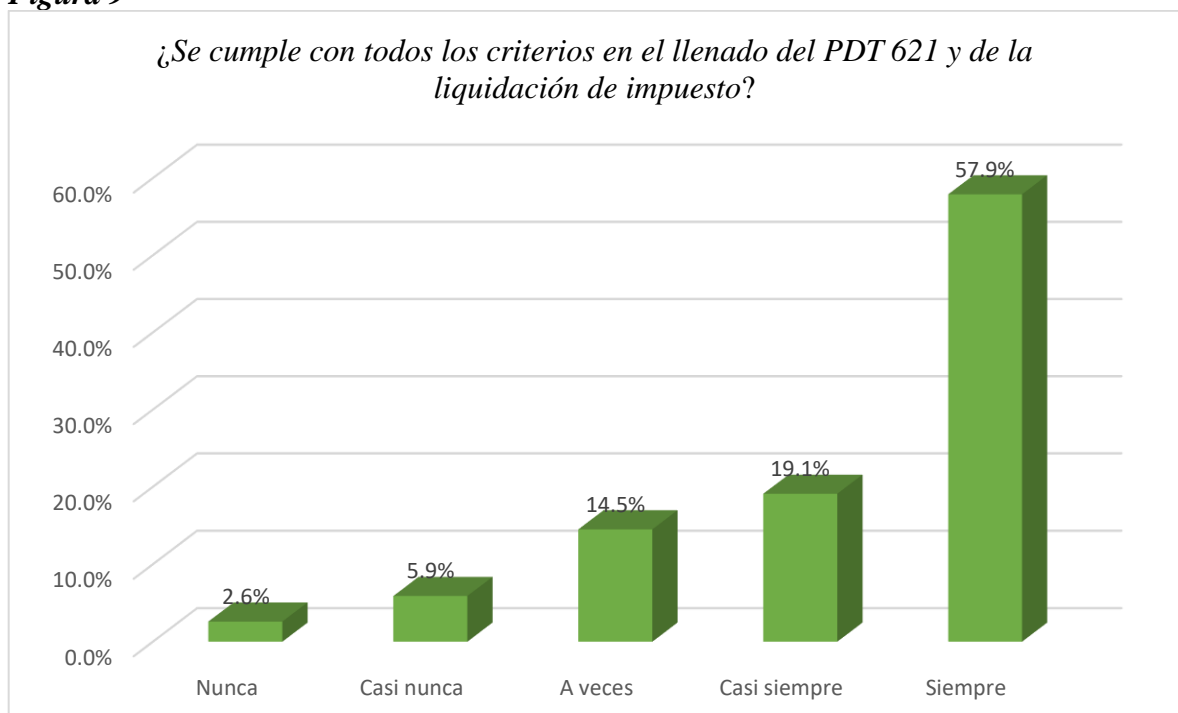
Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 57.2% de ellos mencionan que siempre la empresa presenta el pago de impuestos dentro del cronograma establecido por la SUNAT; por otro lado, el 23.0% de los encuestados afirman casi siempre, el 12.5% manifiestan a veces, el 4.6% mencionan casi nunca y el 2.6% de ellos afirman nunca con relación a la pregunta.

**Tabla 11**

***¿Se cumple con todos los criterios en el llenado del PDT 621 y de la liquidación de impuesto?***

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	2.6	2.6	2.6
	Casi nunca	9	5.9	5.9	8.6
	A veces	22	14.5	14.5	23.0
	Casi siempre	29	19.1	19.1	42.1
	Siempre	88	57.9	57.9	100.0
	Total	152	100.0	100.0	

**Figura 9**



### Interpretación:

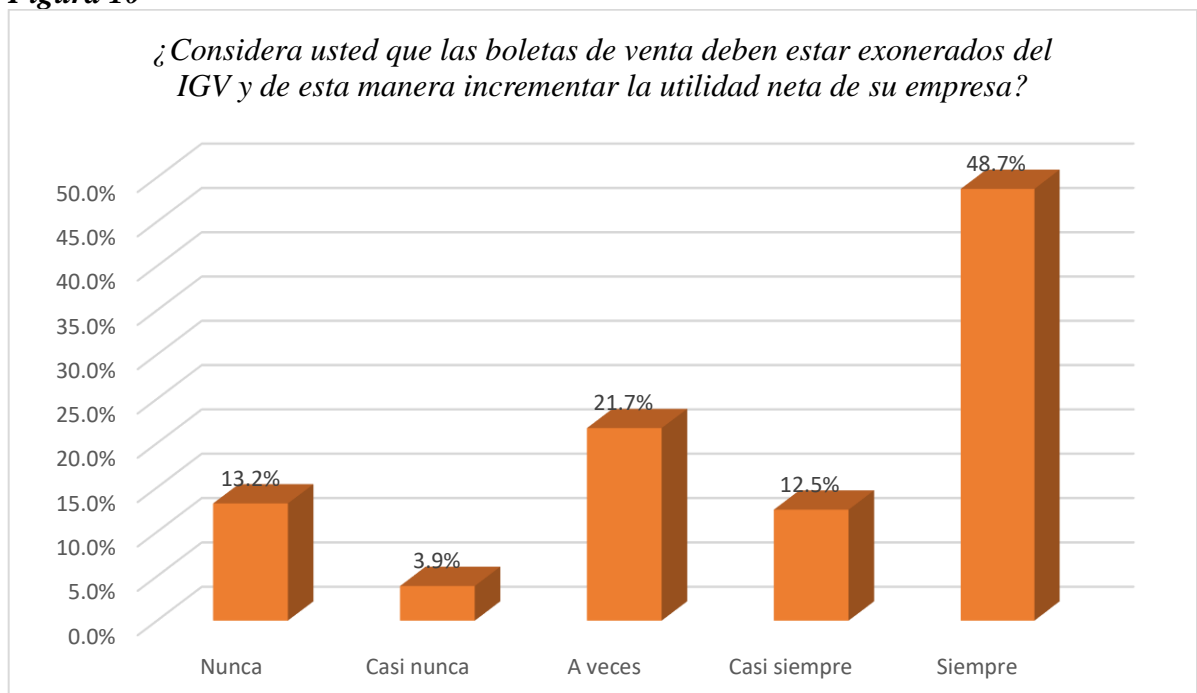
Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 57.9% de ellos mencionan que siempre cumple con todos los criterios en el llenado del PDT 621 y de la liquidación de impuesto; por otro lado, el 19.1% de los encuestados afirman casi siempre, el 14.5% manifiestan a veces, el 5.9% mencionan casi nunca y el 2.6% de ellos afirman nunca con relación a la pregunta.

**Tabla 12**

*¿Considera usted que las boletas de venta deben estar exonerados del IGV y de esta manera incrementar la utilidad neta de su empresa?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	20	13.2	13.2	13.2
	Casi nunca	6	3.9	3.9	17.1
	A veces	33	21.7	21.7	38.8
	Casi siempre	19	12.5	12.5	51.3
	Siempre	74	48.7	48.7	100.0
	Total	152	100.0	100.0	

**Figura 10**



### Interpretación:

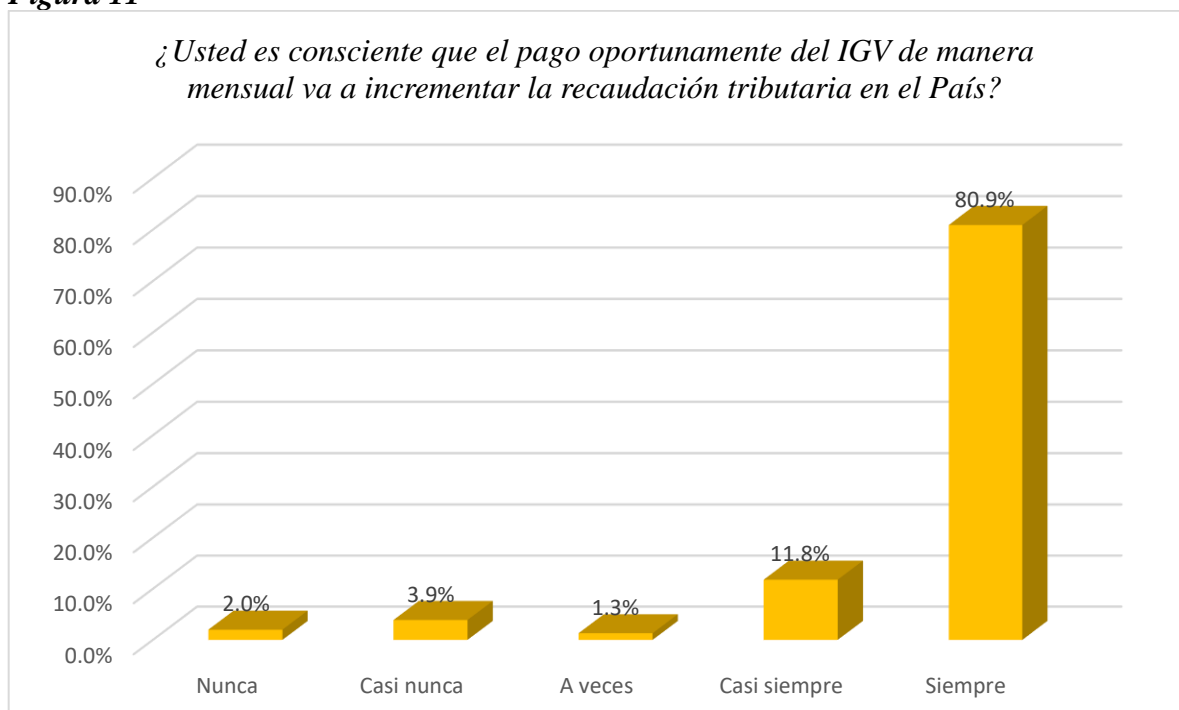
Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 48.7% de ellos mencionan que siempre las boletas de venta deben estar exonerados del IGV y de esta manera incrementar la utilidad neta de su empresa; por otro lado, el 21.7% de los encuestados afirman a veces, el 13.2% manifiestan nunca, el 12.5% mencionan casi siempre y el 3.9% de ellos afirman casi nunca con relación a la pregunta.

**Tabla 13**

***¿Usted es consciente que el pago oportunamente del IGV de manera mensual va a incrementar la recaudación tributaria en el País?***

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	2.0	2.0	2.0
	Casi nunca	6	3.9	3.9	5.9
	A veces	2	1.3	1.3	7.2
	Casi siempre	18	11.8	11.8	19.1
	Siempre	123	80.9	80.9	100.0
Total		152	100.0	100.0	

**Figura 11**



### Interpretación:

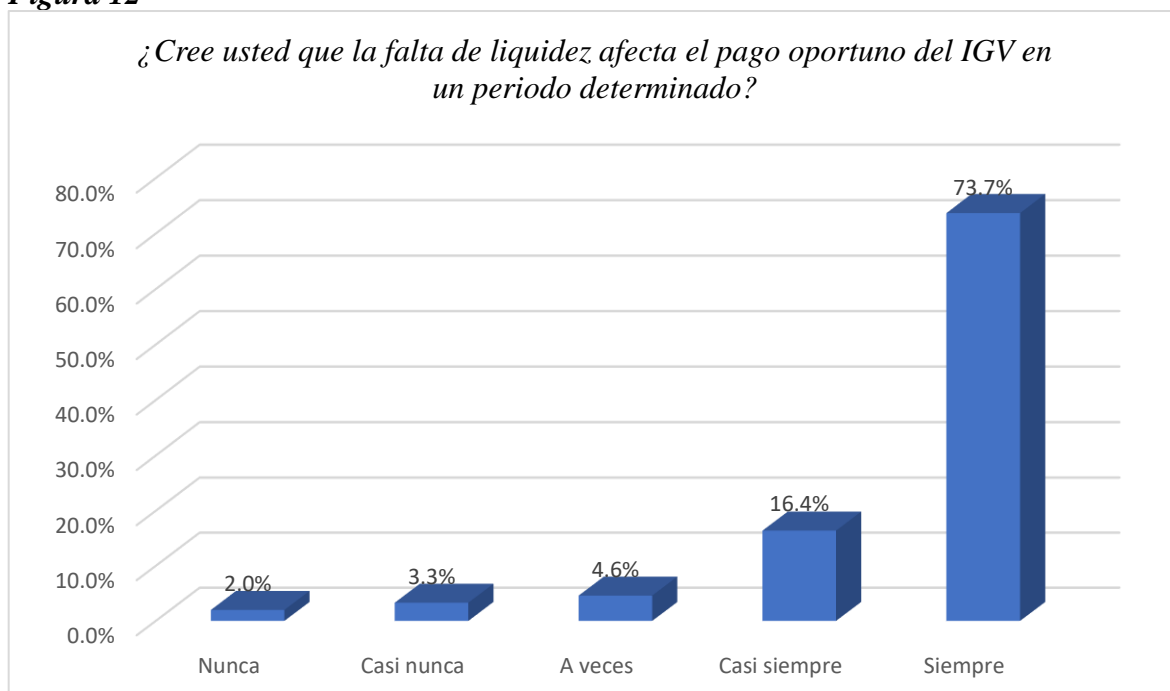
Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 80.9% de ellos mencionan que siempre el pago oportuno del IGV de manera mensual va a incrementar la recaudación tributaria en el País; por otro lado, el 11.8% de los encuestados afirman casi siempre, el 3.9% manifiestan casi nunca, el 2.0% mencionan nunca y el 1.3% de ellos afirman a veces con relación a la pregunta.

**Tabla 14**

*¿Cree usted que la falta de liquidez afecta el pago oportuno del IGV en un periodo determinado?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	3	2.0	2.0	2.0
Casi nunca	5	3.3	3.3	5.3
A veces	7	4.6	4.6	9.9
Casi siempre	25	16.4	16.4	26.3
Siempre	112	73.7	73.7	100.0
Total	152	100.0	100.0	

**Figura 12**



### Interpretación:

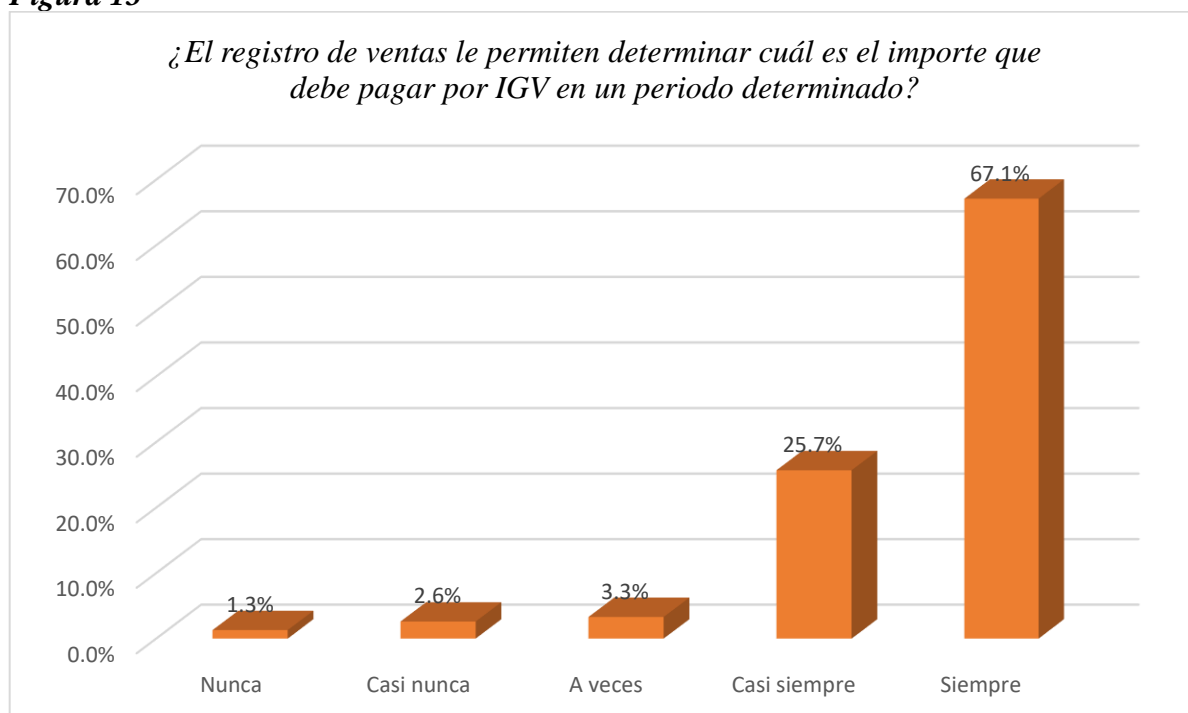
Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 73.7% de ellos mencionan que siempre la falta de liquidez afecta el pago oportuno del IGV en un periodo determinado; por otro lado, el 16.4% de los encuestados afirman casi siempre, el 4.6% manifiestan a veces, el 3.3% mencionan casi nunca y el 2.0% de ellos afirman nunca con relación a la pregunta.

**Tabla 15**

***¿El registro de ventas le permiten determinar cuál es el importe que debe pagar por IGV en un periodo determinado?***

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	1.3	1.3	1.3
	Casi nunca	4	2.6	2.6	3.9
	A veces	5	3.3	3.3	7.2
	Casi siempre	39	25.7	25.7	32.9
	Siempre	102	67.1	67.1	100.0
	Total	152	100.0	100.0	

**Figura 13**





### Interpretación:

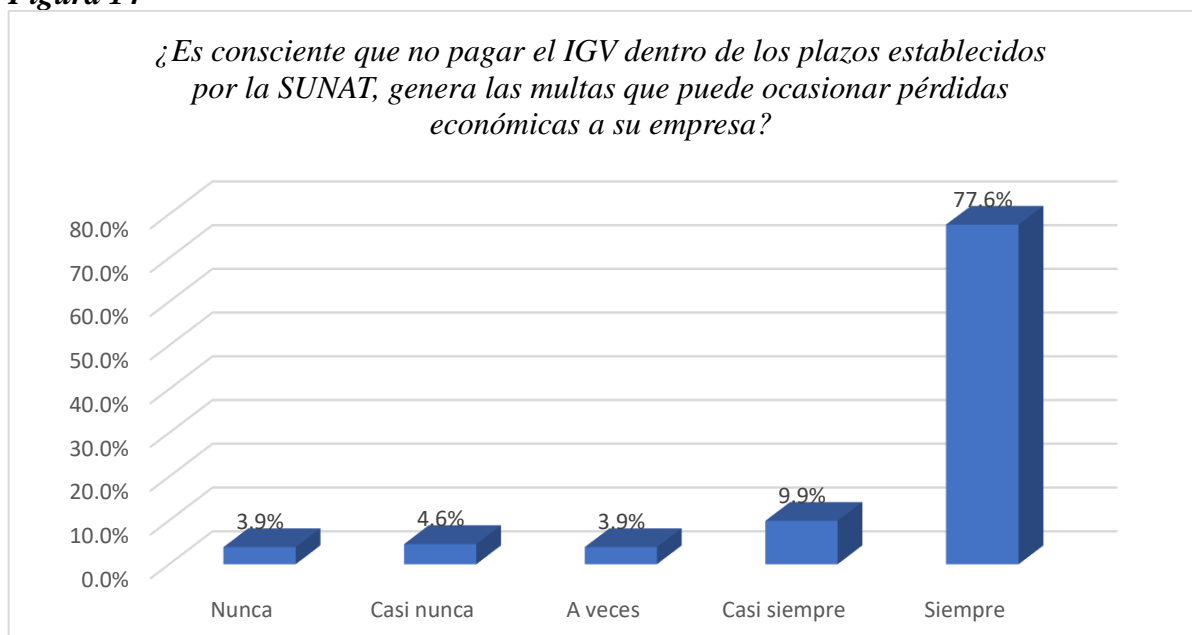
Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 67.1% de ellos mencionan que siempre el registro de ventas le permite determinar cuál es el importe que debe pagar por IGV en un periodo determinado; por otro lado, el 25.7% de los encuestados afirman casi siempre, el 3.3% manifiestan a veces, el 2.6% mencionan casi nunca y el 1.3% de ellos afirman nunca con relación a la pregunta.

**Tabla 16**

*¿Es consciente que no pagar el IGV dentro de los plazos establecidos por la SUNAT, genera las multas que puede ocasionar pérdidas económicas a su empresa?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	3.9	3.9	3.9
	Casi nunca	7	4.6	4.6	8.6
	A veces	6	3.9	3.9	12.5
	Casi siempre	15	9.9	9.9	22.4
	Siempre	118	77.6	77.6	100.0
	Total	152	100.0	100.0	

**Figura 14**



### Interpretación:

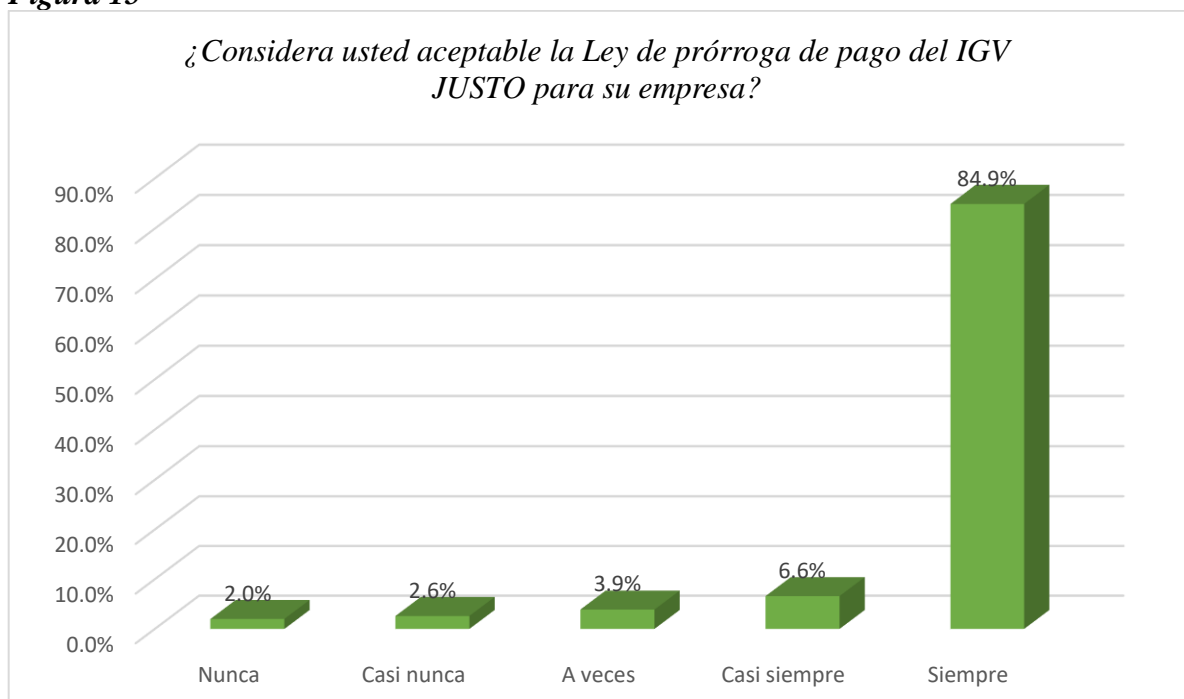
Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 77.6% de ellos mencionan que siempre no pagar el IGV dentro de los plazos establecidos por la SUNAT, genera las multas que puede ocasionar pérdidas económicas a su empresa; por otro lado, el 9.9% de los encuestados afirman casi siempre, el 3.9% manifiestan a veces, el 4.6% mencionan casi nunca y el 3.9% de ellos afirman nunca con relación a la pregunta.

**Tabla 17**

***¿Considera usted aceptable la Ley de prórroga de pago del IGV JUSTO para su empresa?***

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	2.0	2.0	2.0
	Casi nunca	4	2.6	2.6	4.6
	A veces	6	3.9	3.9	8.6
	Casi siempre	10	6.6	6.6	15.1
	Siempre	129	84.9	84.9	100.0
	Total	152	100.0	100.0	

**Figura 15**



### Interpretación:

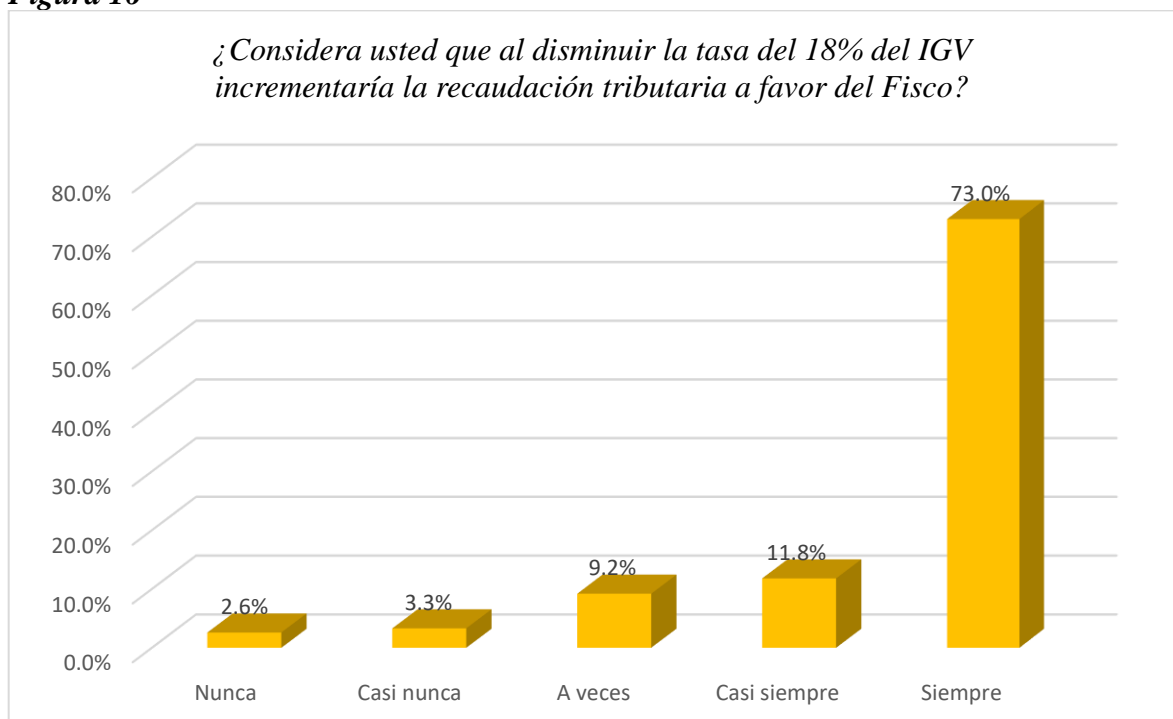
Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 84.9% de ellos mencionan que siempre que es aceptable la Ley de prórroga de pago del IGV JUSTO para su empresa; por otro lado, el 6.6% de los encuestados afirman casi siempre, el 3.9% manifiestan a veces, el 2.6% mencionan casi nunca y el 2.0% de ellos afirman nunca con relación a la pregunta.

**Tabla 18**

*¿Considera usted que al disminuir la tasa del 18% del IGV incrementaría la recaudación tributaria a favor del Fisco?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	2.6	2.6	2.6
	Casi nunca	5	3.3	3.3	5.9
	A veces	14	9.2	9.2	15.1
	Casi siempre	18	11.8	11.8	27.0
	Siempre	111	73.0	73.0	100.0
	Total	152	100.0	100.0	

**Figura 16**



### Interpretación:

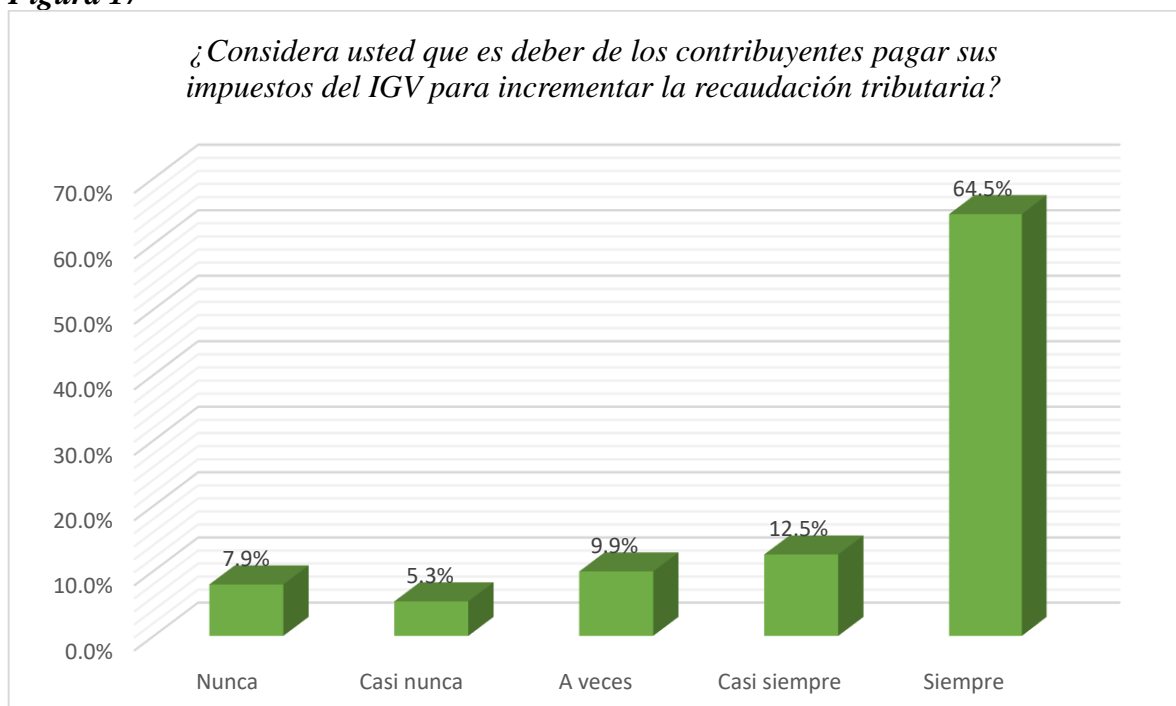
Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 73.0% de ellos mencionan que siempre consideran que al disminuir la tasa del 18% del IGV incrementaría la recaudación tributaria a favor del Fisco; por otro lado, el 11.8% de los encuestados afirman casi siempre, el 9.2% manifiestan a veces, el 3.3% mencionan casi nunca y el 2.6% de ellos afirman nunca con relación a la pregunta.

**Tabla 19**

***¿Considera usted que es deber de los contribuyentes pagar sus impuestos del IGV para incrementar la recaudación tributaria?***

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	12	7.9	7.9	7.9
	Casi nunca	8	5.3	5.3	13.2
	A veces	15	9.9	9.9	23.0
	Casi siempre	19	12.5	12.5	35.5
	Siempre	98	64.5	64.5	100.0
	Total	152	100.0	100.0	

**Figura 17**



### Interpretación:

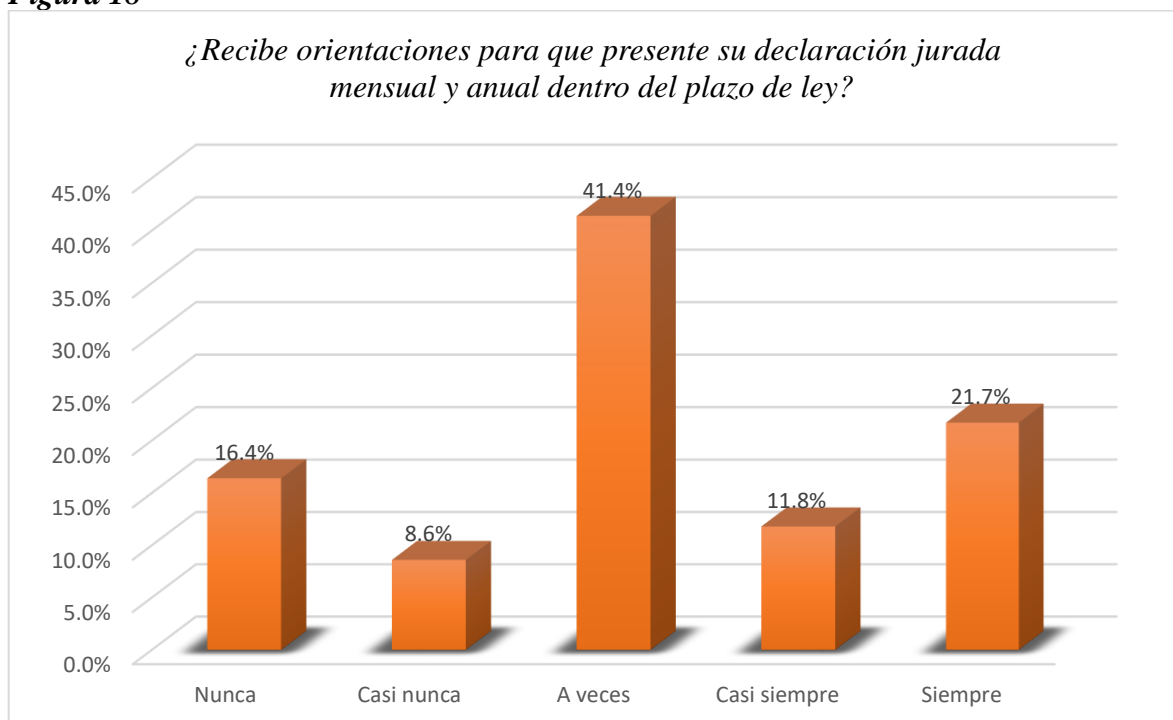
Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 64.5% de ellos mencionan que siempre consideran que es deber de los contribuyentes pagar sus impuestos del IGV para incrementar la recaudación tributaria; por otro lado, el 12.5% de los encuestados afirman casi siempre, el 9.9% manifiestan a veces, el 5.3% mencionan casi nunca y el 7.9% de ellos afirman nunca con relación a la pregunta.

**Tabla 20**

***¿Recibe orientaciones para que presente su declaración jurada mensual y anual dentro del plazo de ley?***

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	25	16.4	16.4	16.4
Casi nunca	13	8.6	8.6	25.0
A veces	63	41.4	41.4	66.4
Casi siempre	18	11.8	11.8	78.3
Siempre	33	21.7	21.7	100.0
Total	152	100.0	100.0	

**Figura 18**



### Interpretación:

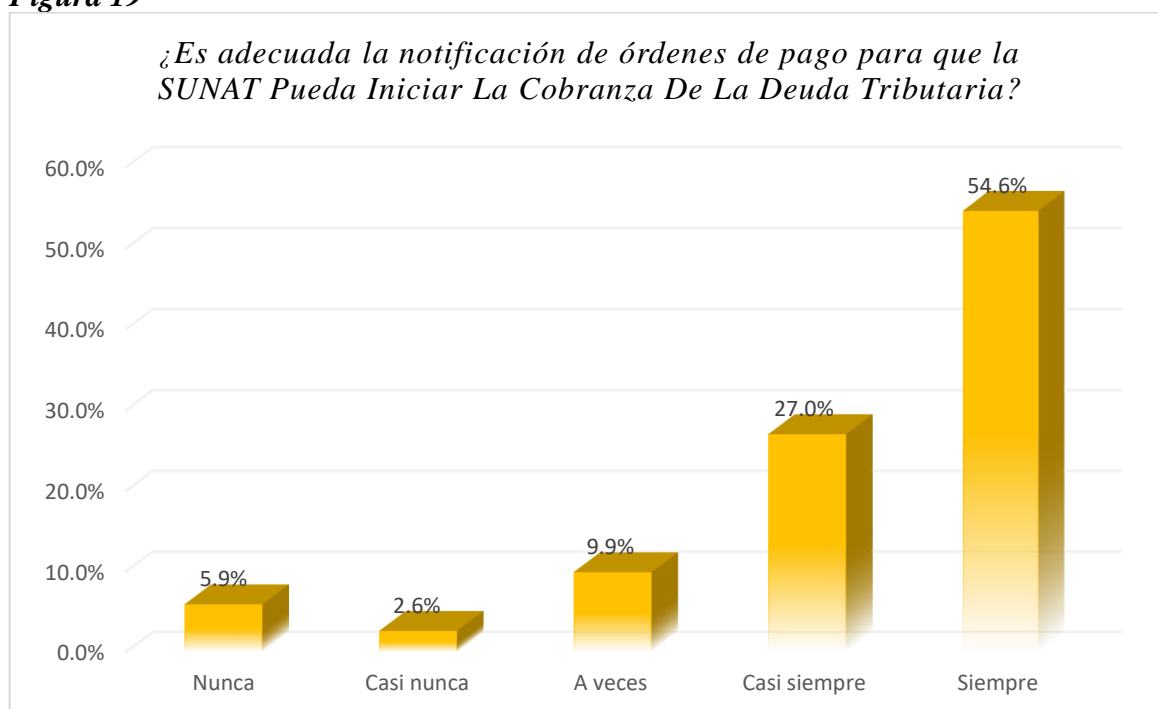
Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 41.4% de ellos mencionan que a veces reciben orientaciones para que presente su declaración jurada mensual y anual dentro del plazo de ley; por otro lado, el 21.7% de los encuestados afirman siempre, el 16.4% manifiestan nunca, el 11.8% mencionan casi siempre y el 8.6% de ellos afirman casi nunca con relación a la pregunta.

**Tabla 21**

*¿Es adecuada la notificación de órdenes de pago para que la SUNAT pueda iniciar la cobranza de la deuda tributaria?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	9	5.9	5.9	5.9
	Casi nunca	4	2.6	2.6	8.6
	A veces	15	9.9	9.9	18.4
	Casi siempre	41	27.0	27.0	45.4
	Siempre	83	54.6	54.6	100.0
	Total	152	100.0	100.0	

**Figura 19**



### Interpretación:

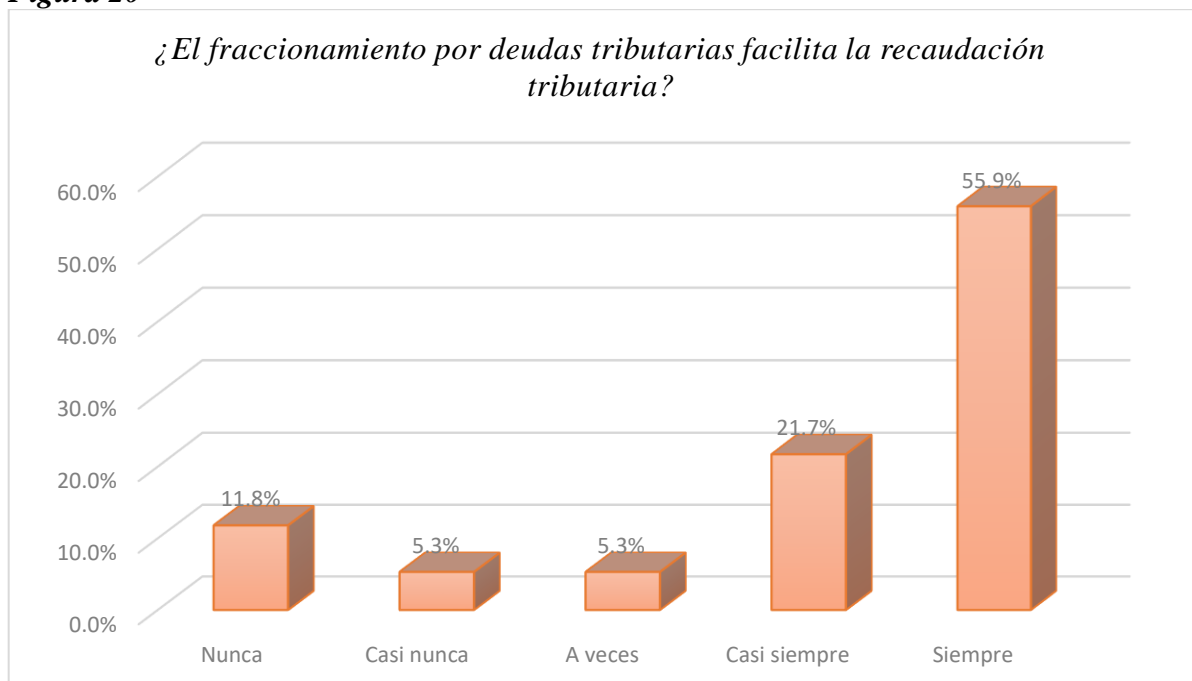
Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 54.6% de ellos mencionan que siempre es adecuada la notificación de órdenes de pago para que la SUNAT pueda iniciar la cobranza de la deuda tributaria; por otro lado, el 27.0% de los encuestados afirman casi siempre, el 9.9% manifiestan a veces, el 2.6% mencionan casi nunca y el 5.9% de ellos afirman nunca con relación a la pregunta.

**Tabla 22**

*¿El fraccionamiento por deudas tributarias facilita la recaudación tributaria?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	18	11.8	11.8	11.8
	Casi nunca	8	5.3	5.3	17.1
	A veces	8	5.3	5.3	22.4
	Casi siempre	33	21.7	21.7	44.1
	Siempre	85	55.9	55.9	100.0
	Total	152	100.0	100.0	

**Figura 20**



### Interpretación:

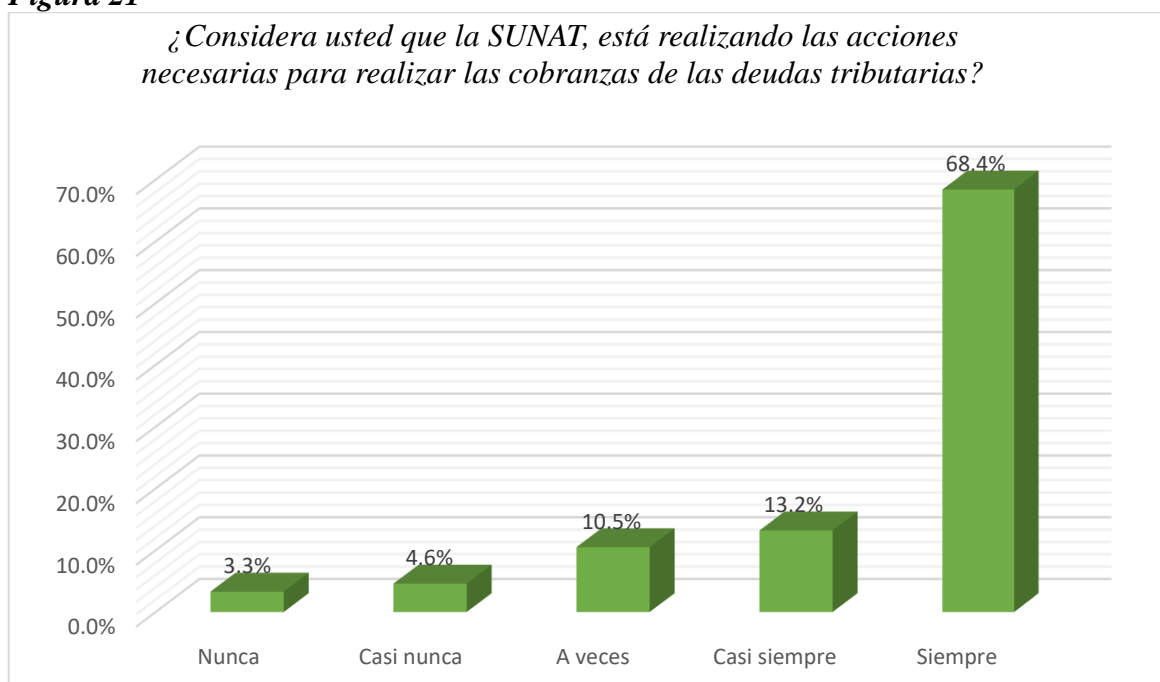
Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 55.9% de ellos mencionan que siempre el fraccionamiento por deudas tributarias facilita la recaudación tributaria; por otro lado, el 27.0% de los encuestados afirman casi siempre, el 11.8% manifiestan nunca y el 5.3% mencionan a veces y casi nunca el fraccionamiento por deudas facilita la recaudación tributaria.

**Tabla 23**

*¿Considera usted que la SUNAT, está realizando las acciones necesarias para realizar las cobranzas de las deudas tributarias?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	3.3	3.3	3.3
	Casi nunca	7	4.6	4.6	7.9
	A veces	16	10.5	10.5	18.4
	Casi siempre	20	13.2	13.2	31.6
	Siempre	104	68.4	68.4	100.0
	Total	152	100.0	100.0	

**Figura 21**





### Interpretación:

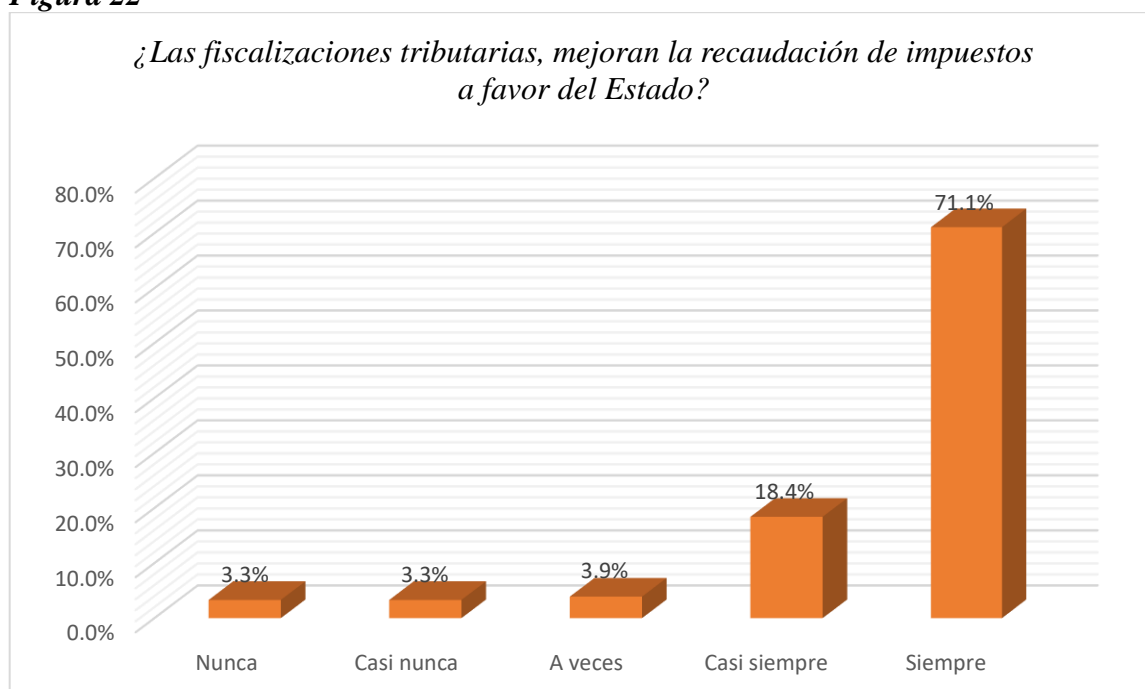
Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 68.4% de ellos mencionan que siempre consideran que la SUNAT está realizando las acciones necesarias para realizar las cobranzas de las deudas tributarias; por otro lado, el 13.2% de los encuestados afirman casi siempre, el 10.5% manifiestan a veces, el 4.6% mencionan casi nunca y el 3.3% de ellos afirman nunca con relación a la pregunta.

**Tabla 24**

*¿Las fiscalizaciones tributarias, mejoran la recaudación de impuestos a favor del Estado?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	3.3	3.3	3.3
	Casi nunca	5	3.3	3.3	6.6
	A veces	6	3.9	3.9	10.5
	Casi siempre	28	18.4	18.4	28.9
	Siempre	108	71.1	71.1	100.0
	Total	152	100.0	100.0	

**Figura 22**



### Interpretación:

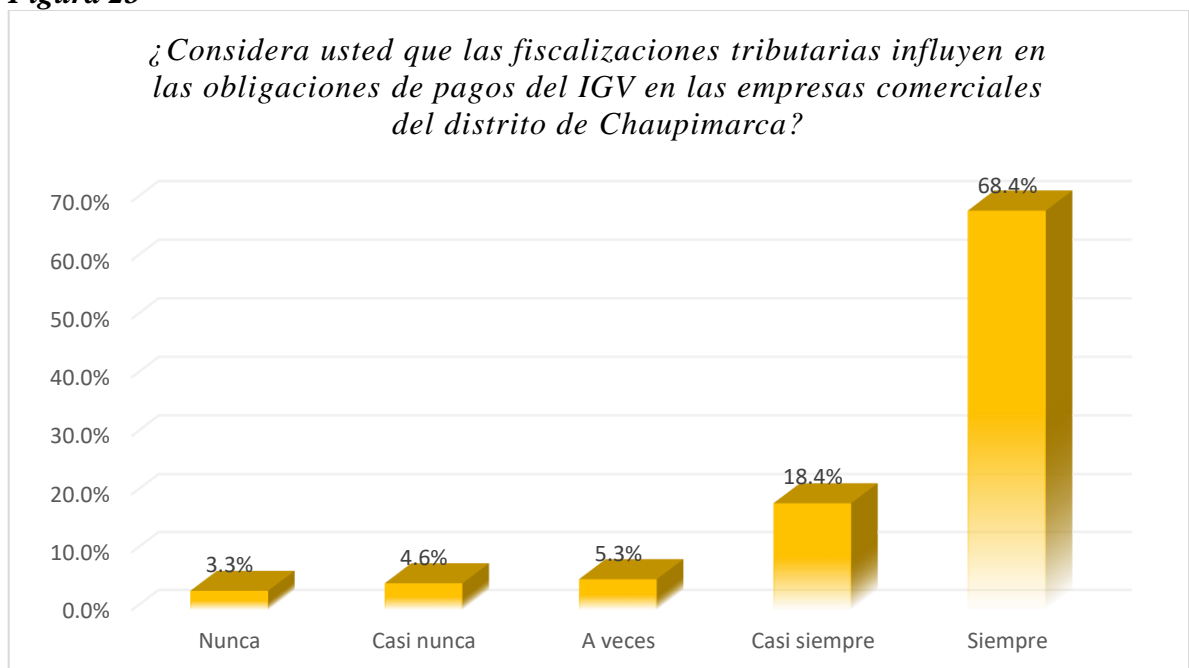
Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 71.1% de ellos mencionan que siempre las fiscalizaciones tributarias, mejoran la recaudación de impuestos a favor del Estado; por otro lado, el 18.4% de los encuestados afirman casi siempre, el 3.9% manifiestan a veces, el 3.3% mencionan casi nunca y el mismo porcentaje del 3.3% de ellos afirman nunca con relación a la pregunta.

**Tabla 25**

*¿Considera usted que las fiscalizaciones tributarias influyen en las obligaciones de pagos del IGV en las empresas comerciales del distrito de Chaupimarca?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	3.3	3.3	3.3
	Casi nunca	7	4.6	4.6	7.9
	A veces	8	5.3	5.3	13.2
	Casi siempre	28	18.4	18.4	31.6
	Siempre	104	68.4	68.4	100.0
	Total	152	100.0	100.0	

**Figura 23**



### Interpretación:

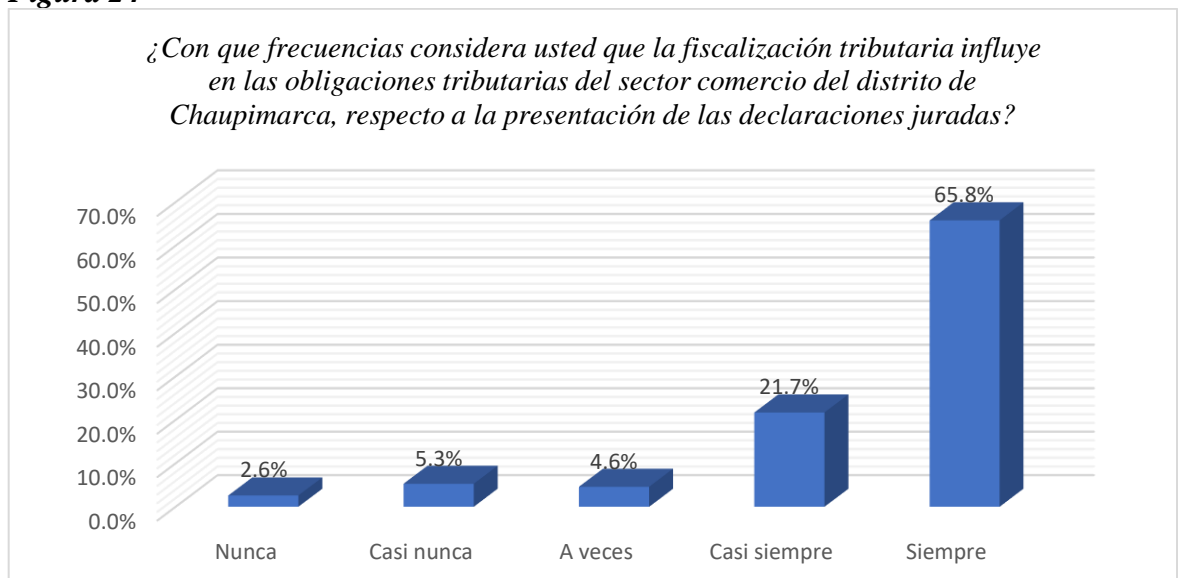
Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 68.4% de ellos mencionan que siempre las fiscalizaciones tributarias influyen en las obligaciones de pagos del IGV en las empresas comerciales del distrito de Chaupimarca; por otro lado, el 18.4% de los encuestados afirman casi siempre, el 5.3% manifiestan a veces, el 4.6% mencionan casi nunca y el 3.3% de ellos afirman nunca con relación a la pregunta.

**Tabla 26**

*¿Con que frecuencias considera usted que la fiscalización tributaria influye en las obligaciones tributarias del sector comercio del distrito de Chaupimarca, respecto a la presentación de las declaraciones juradas?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	2.6	2.6	2.6
	Casi nunca	8	5.3	5.3	7.9
	A veces	7	4.6	4.6	12.5
	Casi siempre	33	21.7	21.7	34.2
	Siempre	100	65.8	65.8	100.0
	Total	152	100.0	100.0	

**Figura 24**



### Interpretación:

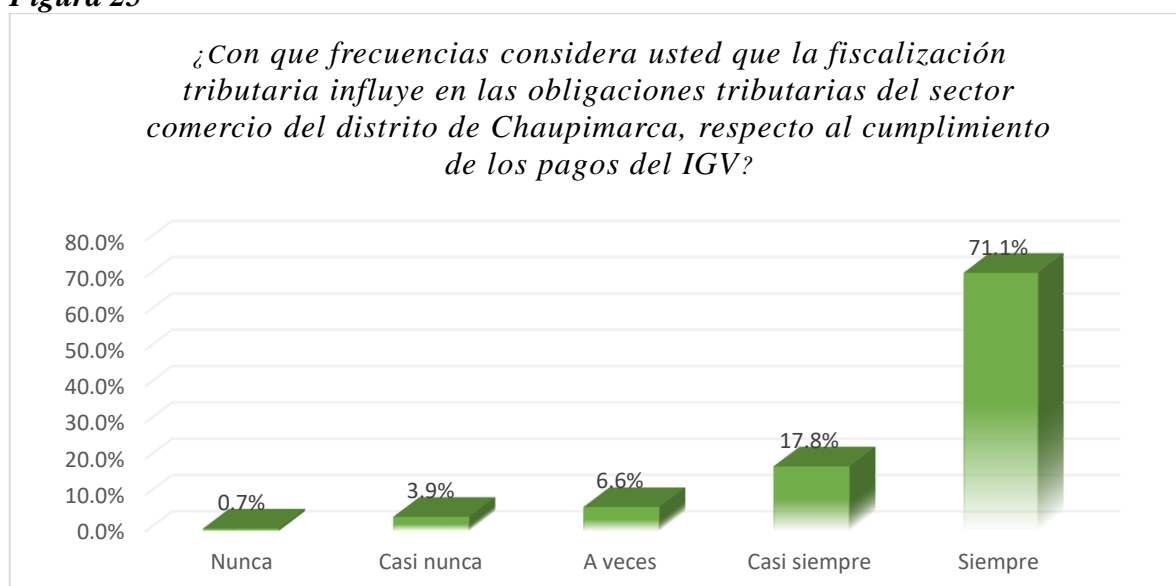
Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 65.8% de ellos mencionan que siempre consideran que la fiscalización tributaria influye en las obligaciones tributarias del sector comercio del distrito de Chaupimarca, respecto a la presentación de las declaraciones juradas; por otro lado, el 21.7% de los encuestados afirman casi siempre, el 4.6% manifiestan a veces, el 5.3% mencionan casi nunca y el 2.6% de ellos afirman nunca con relación a la pregunta.

**Tabla 27**

*¿Con que frecuencias considera usted que la fiscalización tributaria influye en las obligaciones tributarias del sector comercio del distrito de Chaupimarca, respecto al cumplimiento de los pagos del IGV?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	0.7	0.7	0.7
	Casi nunca	6	3.9	3.9	4.6
	A veces	10	6.6	6.6	11.2
	Casi siempre	27	17.8	17.8	28.9
	Siempre	108	71.1	71.1	100.0
	Total	152	100.0	100.0	

**Figura 25**



### Interpretación:

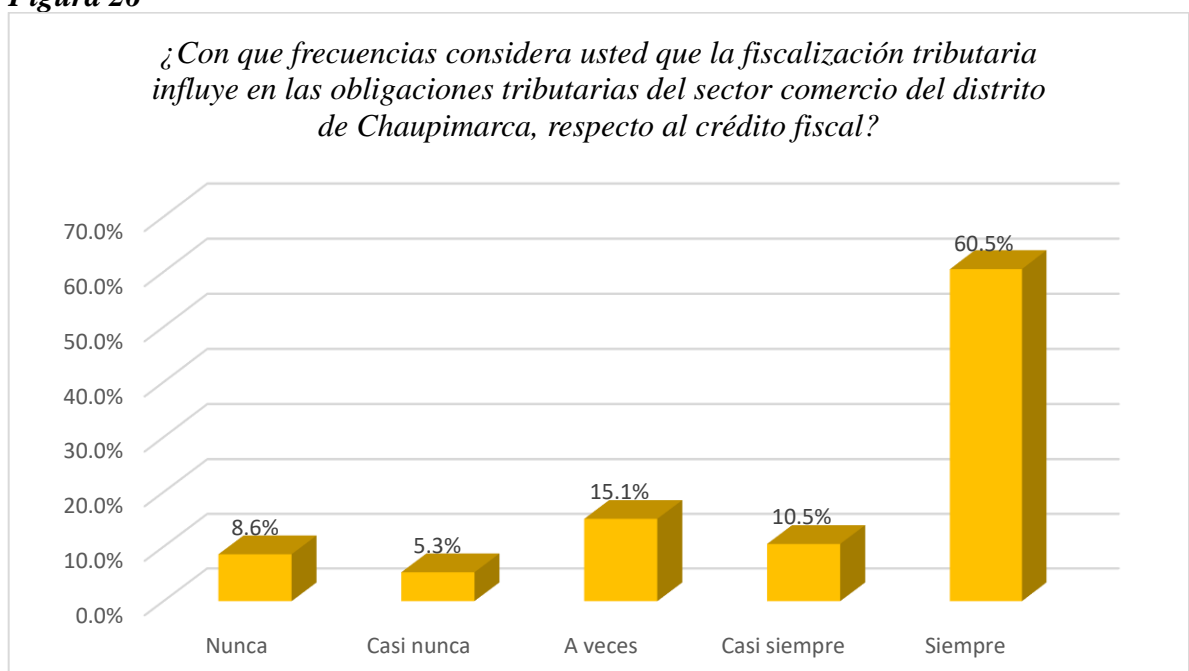
Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 71.1% de ellos mencionan que siempre consideran que la fiscalización tributaria influye en las obligaciones tributarias del sector comercio del distrito de Chaupimarca, respecto al cumplimiento de los pagos del IGV; por otro lado, el 17.8% de los encuestados afirman casi siempre, el 6.6% manifiestan a veces, el 3.9% mencionan casi nunca y el 0.7% de ellos afirman nunca.

**Tabla 28**

*¿Con que frecuencias considera usted que la fiscalización tributaria influye en las obligaciones tributarias del sector comercio del distrito de Chaupimarca, respecto al crédito fiscal?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	13	8.6	8.6	8.6
	Casi nunca	8	5.3	5.3	13.8
	A veces	23	15.1	15.1	28.9
	Casi siempre	16	10.5	10.5	39.5
	Siempre	92	60.5	60.5	100.0
	Total	152	100.0	100.0	

**Figura 26**



### Interpretación:

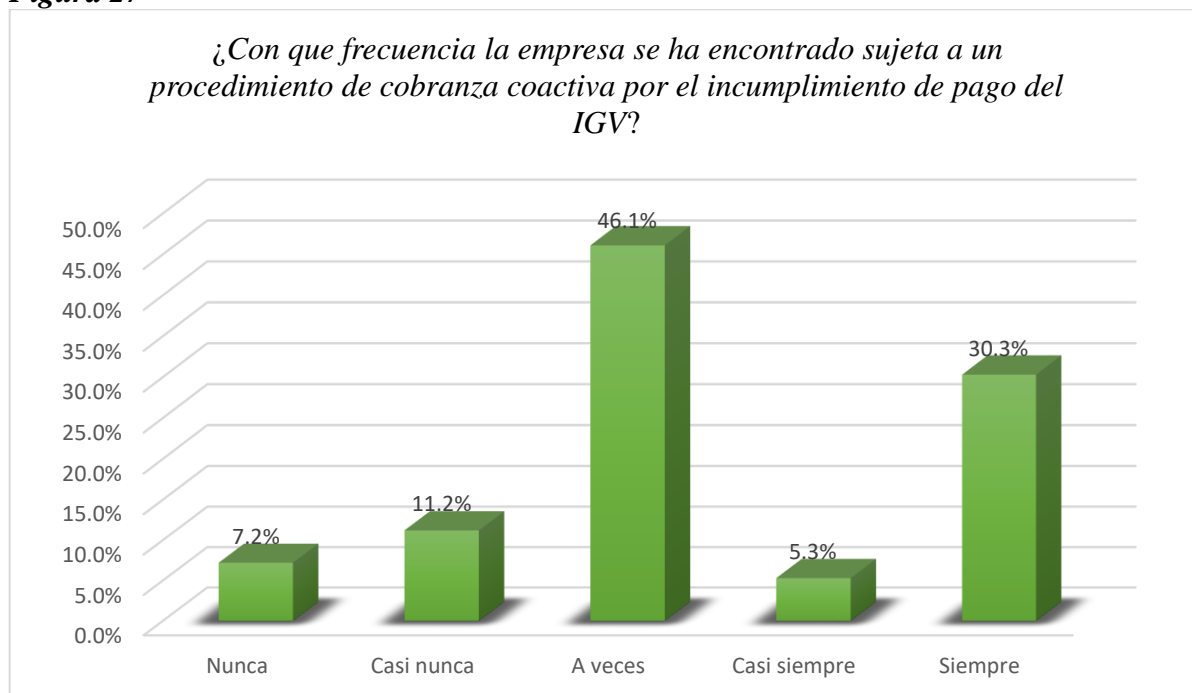
Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 60.5% de ellos mencionan que siempre consideran que la fiscalización tributaria influye en las obligaciones tributarias del sector comercio del distrito de Chaupimarca, respecto al crédito fiscal; por otro lado, el 10.5% de los encuestados afirman casi siempre, el 15.1% manifiestan a veces, el 5.3% mencionan casi nunca y el 8.6% de ellos afirman nunca.

**Tabla 29**

***¿Con que frecuencia la empresa se ha encontrado sujeta a un procedimiento de cobranza coactiva por el incumplimiento de pago del IGV?***

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	11	7.2	7.2	7.2
	Casi nunca	17	11.2	11.2	18.4
	A veces	70	46.1	46.1	64.5
	Casi siempre	8	5.3	5.3	69.7
	Siempre	46	30.3	30.3	100.0
	Total	152	100.0	100.0	

**Figura 27**



### Interpretación:

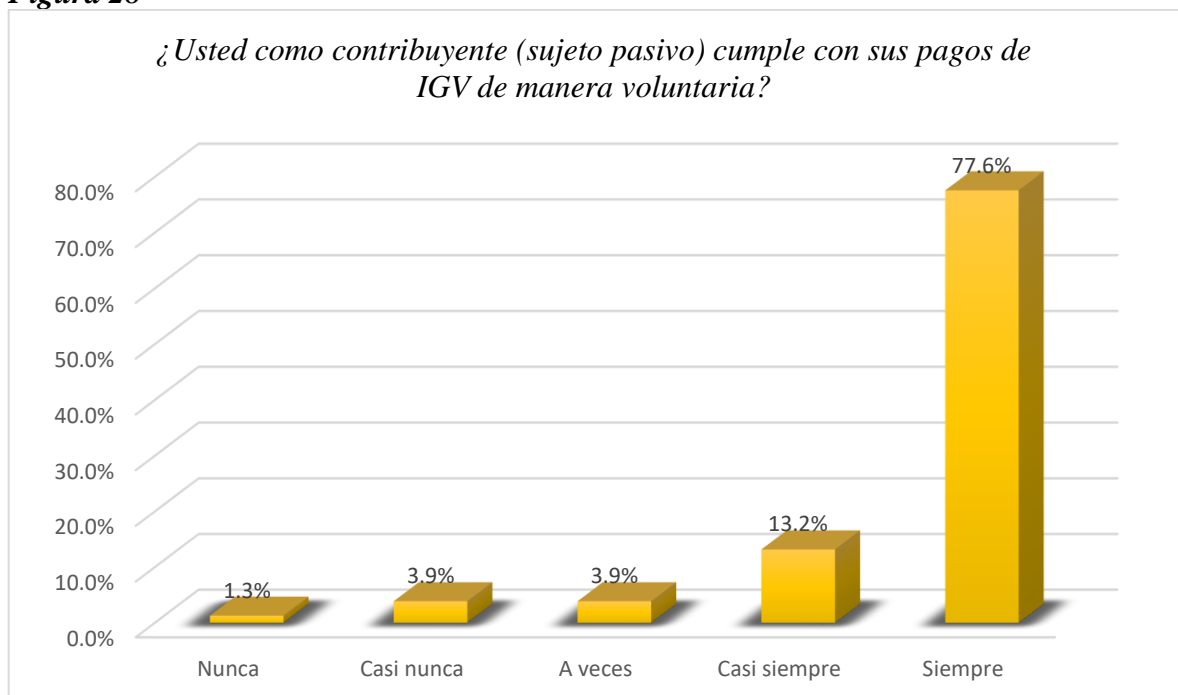
Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 46.1% de ellos mencionan que a veces la empresa se ha encontrado sujeta a un procedimiento de cobranza coactiva por el incumplimiento de pago del IGV; por otro lado, el 30.3% de los encuestados afirman siempre, el 11.2% manifiestan casi nunca, el 7.2% mencionan nunca y el 5.3% de ellos afirman casi siempre.

**Tabla 30**

*¿Usted como contribuyente (sujeto pasivo) cumple con sus pagos de IGV de manera voluntaria?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	1.3	1.3	1.3
	Casi nunca	6	3.9	3.9	5.3
	A veces	6	3.9	3.9	9.2
	Casi siempre	20	13.2	13.2	22.4
	Siempre	118	77.6	77.6	100.0
	Total	152	100.0	100.0	

**Figura 28**



### Interpretación:

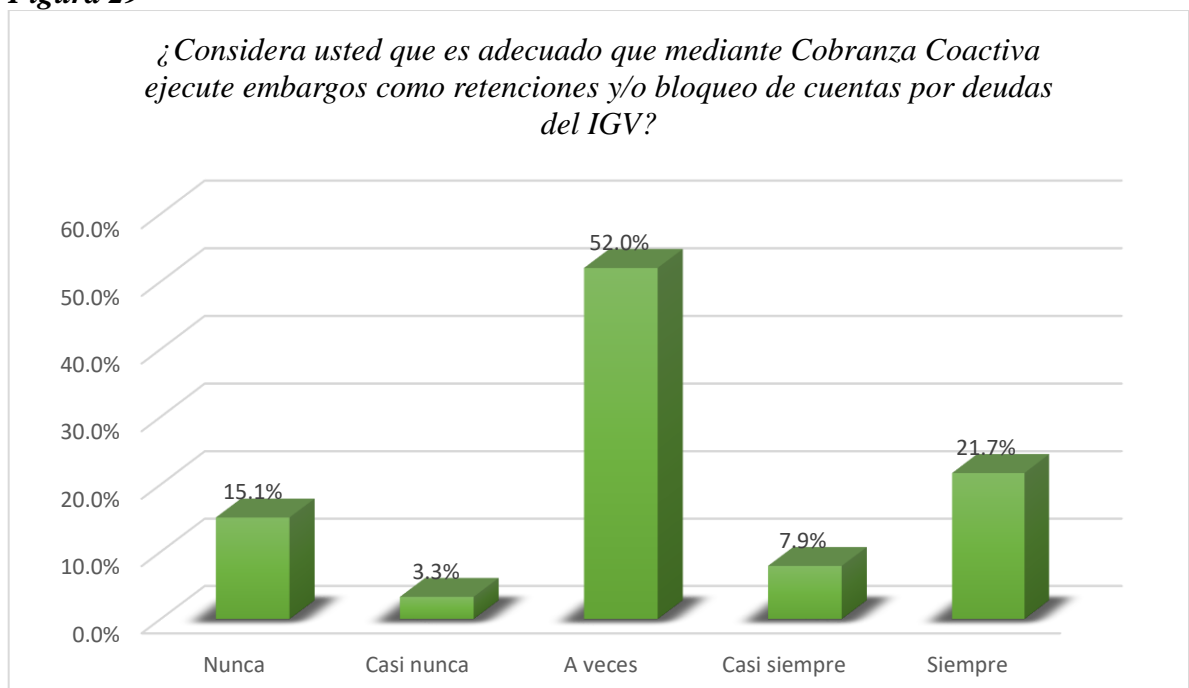
Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 77.6% de ellos mencionan que siempre como contribuyente (sujeto pasivo) cumple con sus pagos de IGV de manera voluntaria; por otro lado, el 13.2% de los encuestados afirman casi siempre, el 3.9% manifiestan a veces, el mismo porcentaje del 3.9% mencionan casi nunca y el 1.3% de ellos afirman nunca con relación a la pregunta.

**Tabla 31**

*¿Considera usted que es adecuado que mediante Cobranza Coactiva ejecute embargos como retenciones y/o bloqueo de cuentas por deudas del IGV?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	23	15.1	15.1	15.1
	Casi nunca	5	3.3	3.3	18.4
	A veces	79	52.0	52.0	70.4
	Casi siempre	12	7.9	7.9	78.3
	Siempre	33	21.7	21.7	100.0
	Total	152	100.0	100.0	

**Figura 29**





### Interpretación:

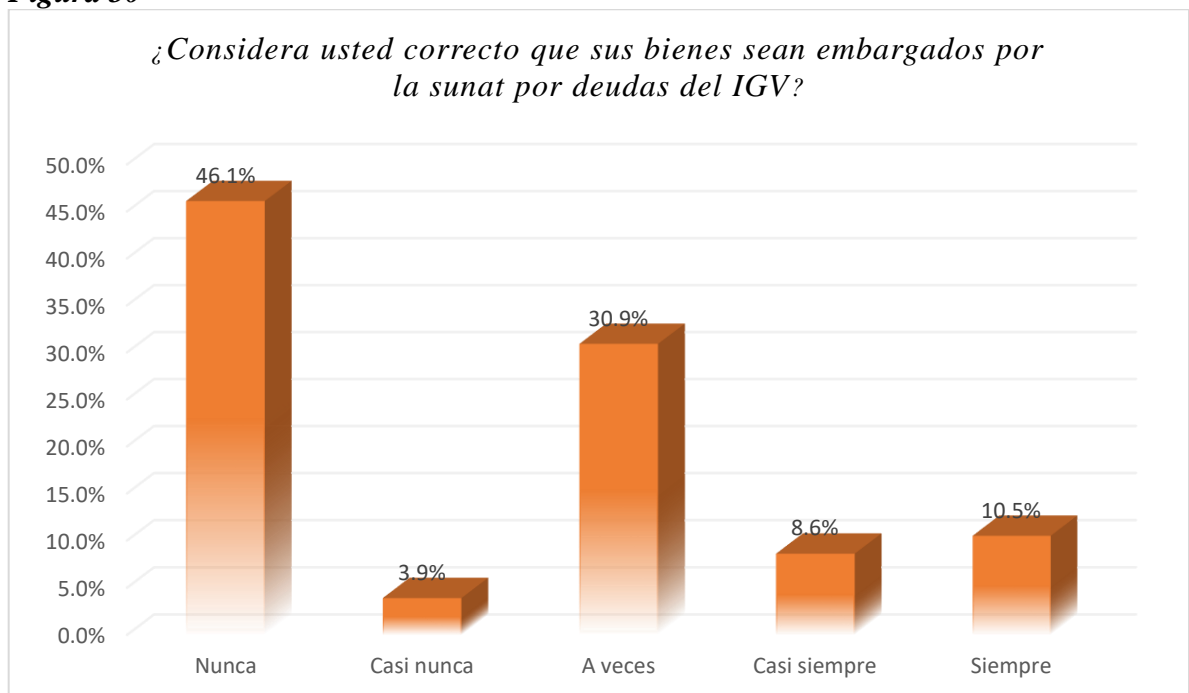
Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 52.0% de ellos mencionan que a veces es adecuado que mediante Cobranza Coactiva ejecute embargos como retenciones y/o bloqueo de cuentas por deudas del IGV; por otro lado, el 21.7% de los encuestados afirman siempre, el 15.1% manifiestan nunca, el 7.9% mencionan casi siempre y el 3.3% de ellos afirman casi nunca con relación a la pregunta.

**Tabla 32**

***¿Considera usted correcto que sus bienes sean embargados por la SUNAT por deudas del IGV?***

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	70	46.1	46.1	46.1
	Casi nunca	6	3.9	3.9	50.0
	A veces	47	30.9	30.9	80.9
	Casi siempre	13	8.6	8.6	89.5
	Siempre	16	10.5	10.5	100.0
	Total	152	100.0	100.0	

**Figura 30**



### **Interpretación:**

Según los resultados de la información estadística de las 152 personas encuestadas, el 46.1% de ellos mencionan que nunca consideran correcto que sus bienes sean embargados por la SUNAT por deudas del IGV; por otro lado, el 30.9% de los encuestados afirman a veces, el 10.5% manifiestan siempre, el 8.6% mencionan casi siempre y el 3.9% de ellos afirman casi nunca con relación a la pregunta.

### **4.3. Prueba de Hipótesis**

Antes de iniciar la prueba de hipótesis realizaremos la prueba de normalidad para seleccionar el test estadístico de coeficiente de correlación de acuerdo a los datos establecidos ya sea si son paramétricas o no paramétricas, para ello tenemos que determinar que los datos de la investigación se distribuyen de forma normal o los datos no se distribuyen de forma normal, para ello debemos seguir los pasos siguientes:

#### **1. Planteamiento de la hipótesis**

Ho: Los datos tienen una distribución normal

Ha: Los datos no tienen una distribución normal

#### **2. Nivel de significancia**

Confianza 95%

Significancia (alfa)  $\alpha = 5\%$

#### **3. Prueba estadística a emplear**

<b>Kolmogorov - Smirnov</b>	<b>Shapiro - Wilk</b>
n > 50 datos	n ≤ 50 datos

Se empleará la prueba Kolmogorov - Smirnov toda vez que nuestros datos son 152

**Tabla 33**

**Resultados de Prueba de Normalidad Kolmogorov - Smirnov**

		<i>Kolmogorov - Smirnov</i>		
		<b>Estadístico</b>	<b>gl</b>	<b>Sig.</b>
<b>V1</b>	I.G.V.	,824	152	,003
<b>V2</b>	Recaudación Tributaria	,866	152	,017

**4. Criterio de decisión**

Si  $p < 0.05$  rechazamos la  $H_0$  y aceptamos la  $H_a$

Si  $p \geq 0.05$  aceptamos la  $H_0$  y rechazamos la  $H_a$

**5. Decisión y conclusión**

De acuerdo a los resultados como  $p = 0.003$  para la V1 y  $0.017$  para la V2 menor que  $0.05$ , entonces rechazamos la  $H_0$  y aceptamos la  $H_a$

Es decir que los datos no tienen una distribución normal, por lo tanto, aplicaremos el test estadístico de coeficiente de correlación de Rho de Spearman para datos no paramétricos.

**Reglas de Decisión para interpretación de resultados Rho Spearman**

Según **Sampiere & Mendoza, (2018)**, Los coeficientes pueden variar de  $-1.00$  a  $1.00$ , donde:

$-1.00$  = correlación negativa perfecta. (“A mayor X, menor Y”, de manera proporcional. Es decir, cada vez que X aumenta una unidad, Y disminuye siempre una cantidad constante). Esto también se aplica “a menor X, mayor Y”.

$-0.90$  = Correlación negativa muy fuerte.

$-0.75$  = Correlación negativa considerable.

$-0.50$  = Correlación negativa media.

$-0.25$  = Correlación negativa débil.

-0.10 = Correlación negativa muy débil.

0.00 = No existe correlación alguna entre las variables.

0.10 = Correlación positiva muy débil.

0.25 = Correlación positiva débil.

0.50 = Correlación positiva media.

0.75 = Correlación positiva considerable.

0.90 = Correlación positiva muy fuerte.

1.00 = Correlación positiva perfecta (“A mayor X, mayor Y” o “a menor X, menor Y”, de manera proporcional. Cada vez que X aumenta, Y aumenta siempre una cantidad constante, igual cuando X disminuye). Estas interpretaciones son relativas, pero resultan consistentes con diversos autores (**Sampiere & Mendoza, 2018; p.346**).

### **Hipótesis General**

**a) Hipótesis de estudio (Hi):** El impuesto general a las ventas influye significativamente en la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022.

**b) Hipótesis nula (Ho):** El impuesto general a las ventas no influye significativamente en la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022.

**c) Nivel de significancia= 5%.**

**d) Coeficiente de Rho de Serman**

**Tabla 34**

***Correlaciones Impuesto general a las venta (Agrupada) y Recaudación tributaria (Agrupada)***

			<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (Agrupada)</b>	<b>RECAUDACIÓN TRIBUTARIA (Agrupada)</b>
<b>Rho de Spearman</b>	<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (Agrupada)</b>	Coeficiente de correlación	de 1,000	,833**
		Sig. (bilateral)	.	,004
		N	152	152
	<b>RECAUDACION TRIBUTARIA (Agrupada)</b>	Coeficiente de correlación	de ,833**	1,000
		Sig. (bilateral)	,004	.
		N	152	152

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:**

Como el coeficiente Rho de Spearman es 0.833, podemos afirmar que existe una correlación positiva alta, a su vez el nivel de significancia bilateral es igual a 0.004 menor que 0.05 del grado de significancia bilateral, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, entonces concluimos que existe suficiente evidencia estadística para demostrar que, el impuesto general a las ventas incidió significativamente con la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022.

**Hipótesis Específica 1**

**a) Hipótesis de estudio (Hi):** El impuesto general a las ventas influye significativamente en la cobranza ordinaria de la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022.

**b) Hipótesis nula (H<sub>0</sub>):** El impuesto general a las ventas no influye significativamente en la cobranza ordinaria de la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022.

**c) Nivel de significancia= 5%.**

**d) Coeficiente de Rho de Spearman**

*Tabla 35*

*Correlaciones Impuesto general a las venta (Agrupada) y cobranza ordinaria de la recaudación tributaria (Agrupada)*

			IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (Agrupada)	COBRANZA ORDINARIA DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA (Agrupada)
<b>Rho de Spearman</b>	<b>de IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (Agrupada)</b>	Coeficiente de correlación	de 1,000	,805**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	152	152
	<b>COBRANZA ORDINARIA DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA (Agrupada)</b>	Coeficiente de correlación	de ,805**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	152	152

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### **Interpretación:**

Como el coeficiente Rho de Spearman es 0.805, podemos afirmar que existe una correlación positiva alta, a su vez el nivel de significancia bilateral es igual a 0.000 menor que 0.05 del grado de significancia bilateral, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, entonces concluimos que existe suficiente evidencia estadística para demostrar que, el impuesto general a las ventas

incidió significativamente con la cobranza ordinaria de la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022.

### Hipótesis Específica 2

a) **Hipótesis de estudio (Hi):** El impuesto general a las ventas influye significativamente en la fiscalización de la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022.

b) **Hipótesis nula (Ho):** El impuesto general a las ventas no influye significativamente en la fiscalización de la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022.

c) **Nivel de significancia= 5%.**

d) **Coefficiente de Rho de Spearman**

**Tabla 36**  
**Correlaciones Impuesto general a las venta (Agrupada) y fiscalización de la recaudación tributaria (Agrupada)**

			IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (Agrupada)	FISCALIZACION DE RECAUDACION TRIBUTARIA (Agrupada)
<b>Rho de Spearman</b>	<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (Agrupada)</b>	Coefficiente de correlación	de 1,000	,852**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	152	152
	<b>FISCALIZACIÓN DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA (Agrupada)</b>	Coefficiente de correlación	de ,852**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	152	152

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Interpretación:

Como el coeficiente Rho de Spearman es 0.852, podemos afirmar que existe una correlación positiva alta, a su vez el nivel de significancia bilateral es igual a

0.001 menor que 0.05 del grado de significancia bilateral, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, entonces concluimos que existe suficiente evidencia estadística para demostrar que, el impuesto general a las ventas incidió significativamente con la fiscalización de la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022.

### Hipótesis Específica 3

a) **Hipótesis de estudio (Hi):** El impuesto general a las ventas influye significativamente en la cobranza coactiva de la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022.

b) **Hipótesis nula (Ho):** El impuesto general a las ventas no influye significativamente en la cobranza coactiva de la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022.

c) **Nivel de significancia= 5%.**

d) **Coefficiente de Rho de Spearman**

**Tabla 37**

**Correlaciones Impuesto general a las venta (Agrupada) y cobranza coactiva de la recaudación tributaria (Agrupada)**

	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (Agrupada)		de 1,000	COBRANZA COACTIVA DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA (Agrupada)
<b>Rho de Spearman</b>	<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (Agrupada)</b>	Coefficiente de correlación	de 1,000	,897**
		Sig. (bilateral)	.	,004
		N	152	152
	<b>COBRANZA COACTIVA DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA (Agrupada)</b>	Coefficiente de correlación	de ,897**	1,000
		Sig. (bilateral)	,004	.
		N	152	152

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).



### **Interpretación:**

Como el coeficiente Rho de Spearman es 0.897, podemos afirmar que existe una correlación positiva alta, a su vez el nivel de significancia bilateral es igual a 0.004 menor que 0.05 del grado de significancia bilateral, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, entonces concluimos que existe suficiente evidencia estadística para demostrar que, el impuesto general a las ventas incidió significativamente con la cobranza coactiva de la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022.

#### **4.4. Discusión de resultados**

En su investigación de (Gamarra 2018), titulado “El impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria en el Perú, periodo 2010-2016”, su objetivo fue de determinar que el Impuesto General a las Ventas constituye una fuente principal en la recaudación de tributos en el Perú durante el periodo 2010-2016. En la investigación se concluyó que por medio de la recaudación del IGV han aumentado también la recaudación de los tributos en el periodo establecido por parte de los contribuyentes en la región, asimismo también se concluyó que existe una relación directa entre el IGV y la recaudación tributaria en el Perú.

De acuerdo a nuestros resultados podemos contrastar con Gamarra, mediante el test de Rho de Spearman se demostró que, como el coeficiente Rho de Spearman es 0.833, podemos afirmar que existe una correlación positiva alta, a su vez el nivel de significancia bilateral es igual a 0.004 menor que 0.05 del grado de significancia bilateral, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, entonces concluimos que existe suficiente evidencia estadística para demostrar que, *el impuesto general a las ventas incidió significativamente con la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022.*

De acuerdo a los resultados estadísticos descriptivos el 66.4% de ellos mencionan que siempre el incumplimiento del pago del IGV afecta la recaudación tributaria, el 63.8% de ellos mencionan que siempre se debe contabilizar todas las transacciones en los registros contables para evitar la informalidad del pago del IGV, de la misma manera, el 61.2% de ellos mencionan que la tasa del IGV es excesivamente alta para el cumplimiento del pago de impuesto, el 59.9% de ellos mencionan que siempre el hecho imponible (valor de compra y/o venta) origina el impuesto general a las ventas y la obligación tributaria, el 69.1% de ellos mencionan que siempre el impuesto general a las ventas es el impuesto más importante del Estado, el 66.4% de ellos mencionan que siempre arrastra el crédito fiscal del periodo anterior en el mes de su declaración, el 32.9% de ellos mencionan que siempre toma en cuenta el principio de causalidad en la gestión de la empresa (gastos necesarios), el 57.2% de ellos mencionan que siempre la empresa presenta el pago de impuestos dentro del cronograma establecido por la SUNAT, el 57.9% de ellos mencionan que siempre cumple con todos los criterios en el llenado del PDT 621 y de la liquidación de impuesto, el 48.7% de ellos mencionan que siempre las boletas de venta deben estar exonerados del IGV y de esta manera incrementar la utilidad neta de su empresa, el 80.9% de ellos mencionan que siempre el pago oportuno del IGV de manera mensual va a incrementar la recaudación tributaria en el País, el 67.1% de ellos mencionan que siempre el registro de ventas le permite determinar cuál es el importe que debe pagar por IGV en un periodo determinado, el 77.6% de ellos mencionan que siempre no pagar el IGV dentro de los plazos establecidos por la SUNAT, genera las multas que puede ocasionar pérdidas económicas a su empresa, el 73.0% de ellos mencionan que siempre consideran que al disminuir la tasa del 18% del IGV incrementaría la recaudación tributaria a favor del Fisco, el

64.5% de ellos mencionan que siempre consideran que es deber de los contribuyentes pagar sus impuestos del IGV para incrementar la recaudación tributaria y el 77.6% de ellos mencionan que siempre como contribuyente (sujeto pasivo) cumple con sus pagos de IGV de manera voluntaria. Estos últimos resultados nos permiten deducir que, se debe motivar a los comerciantes del distrito de Chaupimarca, pagar oportunamente el IGV para incrementar la recaudación tributaria.

## CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Según el objetivo general planteado y mediante la prueba de hipótesis general del estudio se ha llegado a la siguiente conclusión: como el coeficiente Rho de Spearman es 0.833, podemos afirmar que existe una correlación positiva alta, a su vez el nivel de significancia bilateral es igual a 0.004 menor que 0.05 del grado de significancia bilateral, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, entonces concluimos que existe suficiente evidencia estadística para demostrar que, el impuesto general a las ventas incidió significativamente con la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022.
2. Según los resultados de las hipótesis específicas 1 y objetivos específicos 1 se llegó a la siguiente conclusión: como el coeficiente Rho de Spearman es 0.805, podemos afirmar que existe una correlación positiva alta, a su vez el nivel de significancia bilateral es igual a 0.000 menor que 0.05 del grado de significancia bilateral, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, entonces concluimos que existe suficiente evidencia estadística para demostrar que, el impuesto general a las ventas incidió significativamente con la cobranza ordinaria de la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022.
3. Según los resultados de las hipótesis específicas 2 y objetivos específicos 2 se llegó a la siguiente conclusión: como el coeficiente Rho de Spearman es 0.852, podemos afirmar que existe una correlación positiva alta, a su vez el nivel de significancia bilateral es igual a 0.001 menor que 0.05 del grado de significancia bilateral, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, entonces

concluimos que existe suficiente evidencia estadística para demostrar que, el impuesto general a las ventas incidió significativamente con la fiscalización de la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022.

4. Según los resultados de las hipótesis específicas 3 y objetivos específicos 3 se llegó a la siguiente conclusión: como el coeficiente Rho de Spearman es 0.897, podemos afirmar que existe una correlación positiva alta, a su vez el nivel de significancia bilateral es igual a 0.004 menor que 0.05 del grado de significancia bilateral, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, entonces concluimos que existe suficiente evidencia estadística para demostrar que, el impuesto general a las ventas incidió significativamente con la cobranza coactiva de la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022.

## **RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda aumentar la base de contribuyentes para mejorar la recaudación tributaria. Incentivar al sector comercio del distrito de Chaupimarca otorgándole beneficios tributarios temporales y prorrogas de pagos de impuestos la cual es una vía adecuada para la formalización y el incremento de la recaudación tributaria.
2. Se recomienda al Estado realizar los estudios necesarios para bajar la tasa de porcentaje del IGV (18%) y de esta manera realizar las cobranzas ordinarias de la recaudación tributaria e incentivar a los comerciantes informales pasarse a la formalidad pagando sus impuestos oportunamente que dará lugar al incremento de la recaudación tributaria y por ende al desarrollo de la sociedad.
3. El IGV es el impuesto preponderante en el Estado peruano, por ser un impuesto indirecto, está sujeto a todos los contribuyentes y aunque es un tema debatible, la imposición directa, tal como el Impuesto a la Renta, suele considerarse más adecuada que la indirecta. Ante ello se recomienda a los comerciantes del distrito de chaupimarca realizarse periódicamente fiscalizaciones y doblar esfuerzos para que la imposición directa tome protagonismo progresivamente en la recaudación tributaria.
4. Demostrar a la Administración Tributaria que el sector comercio, tiene problemas de liquidez y rentabilidad, es por ello que la SUNAT debe evitar realizar cobranzas coactivas y al momento de diseñar reformas tributarias tenga en cuenta la situación económica de estas empresas.

## REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

- Abreu, J. (2012). *Hipótesis, método & diseño de investigación (hypothesis, method & research design)*. *Daena: International Journal of Good Conscience*, 7(2), 187-197. <http://www.spentamexico.org/v7-n2/7%282%29187-197.pdf>
- Aizhen, L. (2018). *Research on Tax Collection and Management System of ECommerce*. *American Journal of Industrial and Business Management*. 8(1), 2256-2266. Recovered from [https://www.researchgate.net/publication/329241733\\_Research\\_on\\_Tax\\_Collection\\_and\\_Management\\_System\\_of\\_ECommerce/link/5bfe936292851c63caae5f76/download](https://www.researchgate.net/publication/329241733_Research_on_Tax_Collection_and_Management_System_of_ECommerce/link/5bfe936292851c63caae5f76/download)
- Al Quraan, Q. (2020). *General sales tax and economic growth in small open developing countries: Evidence from Jordan*. *Montenegrin Journal of Economics*. <http://dx.doi.org/10.14254/1800-5845/2020.16-3.1>
- Alava, A., & Valderrama, G. (2020). *La informalidad y su relación con la recaudación tributaria*. Estudios en el contexto de Ecuador. *Dissertare Revista De Investigación En Ciencias Sociales*, 5(2), 1-14. Recuperado a partir de <https://revistas.uclave.org/index.php/dissertare/article/view/2793>
- Álvarez, A. (2020). *Clasificación de las investigaciones*. Universidad de Lima, Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, Carrera de Negocios Internacionales. <https://hdl.handle.net/20.500.12724/10818>
- Ballestin, B., y Fábregues, S. (2018). *La práctica de la investigación cualitativa en ciencias sociales y de la educación*. UOC.

[https://www.researchgate.net/publication/332212935\\_La\\_practica\\_de\\_la\\_investigacion\\_cualitativa\\_en\\_ciencias\\_sociales\\_y\\_de\\_la\\_educacion](https://www.researchgate.net/publication/332212935_La_practica_de_la_investigacion_cualitativa_en_ciencias_sociales_y_de_la_educacion)

Barenbaum, L. y Schubert, W. (2019). Share-based Compensation and Firm Value. *Journal of Accounting & Finance*. <https://doi.org/10.33423/jaf.v19i19.2700>

Camacho, C., Hurtado, K., Navarro, E., Hurtado, J., & Nieves, S. (2017). *Factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el distrito de Barranquilla*. *Prospectiva*, 15(1), 64–73.

Cancino, S. y Cancino, G. (2020). *Credit decision-making and information requirements*. *Revista Dimensión Empresarial*. [http://dx.doi.org/10.15665/dem.v18i\(1\).2140](http://dx.doi.org/10.15665/dem.v18i(1).2140)

Carrillo, P., Castro, E., & Scartascini, C. (2021). *Public good provision and property tax compliance: Evidence from a natural experiment*. *Journal of Public Economics*,

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2019). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2019: políticas tributarias para la movilización de recursos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*.

Dominguez, E. (2022). *Evasión tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto general a las ventas de las Mypes en la Asociación Monterrey del distrito de Santa Anita*, 2020. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1646>

Durán, L. (2009). *Alcances del principio de causalidad en el impuesto a la renta empresarial*. *Contabilidad Y Negocios*. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/contabilidadyNegocios/article/view/620>

Durán, L. & Mejía, M. (2015). *Contabilidad y Negocios. El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales*. Lima -Perú.



- Escobar, J. (2023). *Efectos post-COVID en el impuesto a la renta–régimen general de las empresas productoras y comercializadoras de acero localizadas en el DMQ en el período 2020-2021* (Bachelor's thesis). <http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/24348>
- Fernandez, G. , & Gutierrez, V. (2022). *Prórroga del pago del impuesto general a las ventas de las micro y pequeñas empresas y su incidencia en la recaudación tributaria de la Intendencia Regional de Administración Tributaria del Cusco, periodos 2016-2017*. <http://hdl.handle.net/20.500.12918/6789>
- Fjeldstad, H., Ali, M., & Katera, L. (2019). *Policy implementation under stress: Central-local government relations in property tax administration in Tanzania*. *Journal of Financial Management of Property and Construction*, 24(2), 129– 147. <https://doi.org/10.1108/JFMPC-10-2018-0057>
- Floreano, Y. y Gamonal, C. (2016). *Determinación de las operaciones no reales y su vulnerabilidad a los principios constitucionales tributarios de seguridad jurídica y no confiscatoriedad*. <http://www.usat.edu.pe/files/revista/ius/2015-II/paper13.pdf>
- Gamarra, O. (2018). *El impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria en el Perú, periodo 2010-2016*. <http://hdl.handle.net/20.500.12952/3958>
- Guerrero, R., & Noriega, H. (2015). *Impuesto predial: Factores que afectan su recaudo*. *ECONÓMICAS CUC*, 71-80 <https://revistascientificas.cuc.edu.co/economicascuc/article/view/674>
- Hernández, R. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: 5ta. Herrera, U. s. (2003). Técnicas de estudio. Obtenido de

[http://www.colombiaaprende.edu.co/html/directivos/1598/articles-237274\\_recurso\\_2.pdf](http://www.colombiaaprende.edu.co/html/directivos/1598/articles-237274_recurso_2.pdf)

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación. 3ra Edición. Mc Graw Hill. México. pp. 30.*  
<https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-investigacion>

Huamán, H. (2020). *La cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Casma, 2019.* La Libertad- Perú.

Kerley, R. (2019). *New market tax credits, fiscal federalism, & the dormant commerce clause.* Virginia Tax Review. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/new-market-tax-creditsfiscal-federalism-amp/docview/2330015851/se-2?accountid=3740>

Keynes, J. (2017). La Teoría “Ex Ante” De La Tasa De Interés. *Revista de Economía Institucional.* <https://doi.org/10.18601/01245996.v19n36.15>

Lee, S. (2019). An exploration of initial purchase price dispersion and servicesubscription duration. Sustainability.  
<http://dx.doi.org/10.3390/su11092481>

*Ley de Prorroga del pago del Impuesto General a las Ventas para la Micro y Pequeña Empresa - IGV Justo.* (16 de Noviembre de 2016). Ley 30524. Lima, Peru : El Peruano .

Ministerio de Economía y Finanzas. (2022). *La cobranza coactiva.*  
[https://www.mef.gob.pe/es/?id=3042&option=com\\_content&language=esES&Itemid=101910&lang=es-ES&view=article](https://www.mef.gob.pe/es/?id=3042&option=com_content&language=esES&Itemid=101910&lang=es-ES&view=article)

- Mota, M. (2022). *Efectos de la evasión tributaria en la recaudación por el impuesto general a las ventas de las empresas de Lima Metropolitana*.  
<http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/5825>
- Ordoñez, A. (2022). *La reducción de la tasa del impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria en el Perú*. <http://hdl.handle.net/20.500.12952/7203>
- Quan, Z., Guohui, L., Qi, C. y Jianjun, L. (2021). *Guaranteeing Timely Response to Changes of Monitored Objects by Assigning Deadlines and Periods to Tasks*. *ACM Transactions on Embedded Computing Systems*.  
<https://doi.org/10.1145/3477027>
- Ruff, C., Matheu, A., Ruiz, M. y Benites, L. (2018). *La mejora de la gestión contable en asociaciones españolas que fomentan la salud en adultos mayores*. *Revista Cubana de Investigaciones Biomédicas*.  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0864-03002018000400019&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-03002018000400019&lng=es&tlng=es).
- Saavedra, R., & Delgado, J. (2020). *La recaudación tributaria municipal 2020*. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 4(2), 720-737.  
[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v4i2.109](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.109)
- Seminario, F. y Samamé, S. (2018). *Recaudación tributaria y su incidencia en el desarrollo local de la Provincia de Moyobamba en el período 2010-2018*. *Revista Journal*. 5(1), 73-90.  
<https://revistagobiernoygestionpublica.usmp.edu.pe/index.php/RGGP/articcle/view/144/131>
- Sevillano, L. (2018). *Lecciones de Derecho Tributario: Principios generales y código tributario*. Universidad Católica del Perú, Lima.

Suarez, H., Palomino, G. del P., & Aguilar, C. (2020). *Gestión de recaudación tributaria municipal: Una visión cultural*. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 4(2), 635-654. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v4i2.105](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.105)

SUNAT. (2018). *Impuesto general a las ventas*. <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/declaro-pago/impuestogeneral-las-ventas>

Torres, L. (2022). *Evasión fiscal y recaudación tributaria del impuesto general a las ventas en el Perú*. <http://hdl.handle.net/20.500.12952/6752>

## BIBLIOGRAFIA

- Abreu, J. (2012). *Hipótesis, método & diseño de investigación (hypothesis, method & research design)*. *Daena: International Journal of Good Conscience*, 7(2), 187-197. <http://www.spentamexico.org/v7-n2/7%282%29187-197.pdf>
- Aizhen, L. (2018). *Research on Tax Collection and Management System of ECommerce*. *American Journal of Industrial and Business Management*. 8(1), 2256-2266.  
Recovered from [https://www.researchgate.net/publication/329241733\\_Research\\_on\\_Tax\\_Collection\\_and\\_Management\\_System\\_of\\_ECommerce/link/5bfe936292851c63caae5f76/download](https://www.researchgate.net/publication/329241733_Research_on_Tax_Collection_and_Management_System_of_ECommerce/link/5bfe936292851c63caae5f76/download)
- Al Quraan, Q. (2020). *General sales tax and economic growth in small open developing countries: Evidence from Jordan*. *Montenegrin Journal of Economics*. <http://dx.doi.org/10.14254/1800-5845/2020.16-3.1>
- Alava, A., & Valderrama, G. (2020). *La informalidad y su relación con la recaudación tributaria*. Estudios en el contexto de Ecuador. *Dissertare Revista De Investigación En Ciencias Sociales*, 5(2), 1-14. Recuperado a partir de <https://revistas.uclave.org/index.php/dissertare/article/view/2793>
- Álvarez, A. (2020). *Clasificación de las investigaciones*. Universidad de Lima, Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, Carrera de Negocios Internacionales. <https://hdl.handle.net/20.500.12724/10818>
- Ballestin, B., y Fábregues, S. (2018). *La práctica de la investigación cualitativa en ciencias sociales y de la educación*. UOC. [https://www.researchgate.net/publication/332212935\\_La\\_practica\\_de\\_la\\_investigacion\\_cualitativa\\_en\\_ciencias\\_sociales\\_y\\_de\\_la\\_educacion](https://www.researchgate.net/publication/332212935_La_practica_de_la_investigacion_cualitativa_en_ciencias_sociales_y_de_la_educacion)

- Barenbaum, L. y Schubert, W. (2019). Share-based Compensation and Firm Value. *Journal of Accounting & Finance*. <https://doi.org/10.33423/jaf.v19i19.2700>
- Camacho, C., Hurtado, K., Navarro, E., Hurtado, J., & Nieves, S. (2017). *Factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el distrito de Barranquilla*. *Prospectiva*, 15(1), 64–73.
- Cancino, S. y Cancino, G. (2020). *Credit decision-making and information requirements*. *Revista Dimensión Empresarial*. [http://dx.doi.org/10.15665/dem.v18i\(1\).2140](http://dx.doi.org/10.15665/dem.v18i(1).2140)
- Carrillo, P., Castro, E., & Scartascini, C. (2021). *Public good provision and property tax compliance: Evidence from a natural experiment*. *Journal of Public Economics*,
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2019). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2019: políticas tributarias para la movilización de recursos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*.
- Dominguez, E. (2022). *Evasión tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto general a las ventas de las Mypes en la Asociación Monterrey del distrito de Santa Anita*, 2020. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1646>
- Durán, L. (2009). *Alcances del principio de causalidad en el impuesto a la renta empresarial*. *Contabilidad Y Negocios*. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/contabilidadyNegocios/article/view/620>
- Durán, L. & Mejía, M. (2015). *Contabilidad y Negocios. El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales*. Lima -Perú.
- Escobar, J. (2023). *Efectos post-COVID en el impuesto a la renta—régimen general de las empresas productoras y comercializadoras de acero localizadas en el DMQ*

en el período 2020-2021 (Bachelor's thesis).

<http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/24348>

Fernandez, G. , & Gutierrez, V. (2022). *Prórroga del pago del impuesto general a las ventas de las micro y pequeñas empresas y su incidencia en la recaudación tributaria de la Intendencia Regional de Administración Tributaria del Cusco, periodos 2016-2017*. <http://hdl.handle.net/20.500.12918/6789>

Fjeldstad, H., Ali, M., & Katera, L. (2019). *Policy implementation under stress: Central-local government relations in property tax administration in Tanzania*. *Journal of Financial Management of Property and Construction*, 24(2), 129– 147. <https://doi.org/10.1108/JFMPC-10-2018-0057>

Floreano, Y. y Gamonal, C. (2016). *Determinación de las operaciones no reales y su vulnerabilidad a los principios constitucionales tributarios de seguridad jurídica y no confiscatoriedad*. <http://www.usat.edu.pe/files/revista/ius/2015-II/paper13.pdf>

Gamarra, O. (2018). *El impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria en el Perú, periodo 2010-2016*. <http://hdl.handle.net/20.500.12952/3958>

Guerrero, R., & Noriega, H. (2015). *Impuesto predial: Factores que afectan su recaudo*. *ECONÓMICAS CUC*, 71-80  
<https://revistascientificas.cuc.edu.co/economicascuc/article/view/674>

Hernández, R. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: 5ta. Herrera, U. s. (2003). Técnicas de estudio. Obtenido de [http://www.colombiaaprende.edu.co/html/directivos/1598/articles-237274\\_recurso\\_2.pdf](http://www.colombiaaprende.edu.co/html/directivos/1598/articles-237274_recurso_2.pdf)

- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. 3ra Edición. Mc Graw Hill. México. pp. 30.  
<https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-investigacion>
- Huamán, H. (2020). *La cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Casma*, 2019. La Libertad- Perú.
- Kerley, R. (2019). *New market tax credits, fiscal federalism, & the dormant commerce clause*. Virginia Tax Review. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/new-market-tax-creditsfiscal-federalism-amp/docview/2330015851/se-2?accountid=3740>
- Keynes, J. (2017). La Teoría “Ex Ante” De La Tasa De Interés. *Revista de Economía Institucional*. <https://doi.org/10.18601/01245996.v19n36.15>
- Lee, S. (2019). An exploration of initial purchase price dispersion and servicesubscription duration. Sustainability. <http://dx.doi.org/10.3390/su11092481>
- Ley de Prorroga del pago del Impuesto General a las Ventas para la Micro y Pequeña Empresa - IGV Justo*. (16 de Noviembre de 2016). Ley 30524. Lima, Peru : El Peruano .
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2022). *La cobranza coactiva*. [https://www.mef.gob.pe/es/?id=3042&option=com\\_content&language=esES&Itemid=101910&lang=es-ES&view=article](https://www.mef.gob.pe/es/?id=3042&option=com_content&language=esES&Itemid=101910&lang=es-ES&view=article)



- Mota, M. (2022). *Efectos de la evasión tributaria en la recaudación por el impuesto general a las ventas de las empresas de Lima Metropolitana*.  
<http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/5825>
- Ordoñez, A. (2022). *La reducción de la tasa del impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria en el Perú*. <http://hdl.handle.net/20.500.12952/7203>
- Quan, Z., Guohui, L., Qi, C. y Jianjun, L. (2021). *Guaranteeing Timely Response to Changes of Monitored Objects by Assigning Deadlines and Periods to Tasks*. *ACM Transactions on Embedded Computing Systems*.  
<https://doi.org/10.1145/3477027>
- Ruff, C., Matheu, A., Ruiz, M. y Benites, L. (2018). *La mejora de la gestión contable en asociaciones españolas que fomentan la salud en adultos mayores*. *Revista Cubana de Investigaciones Biomédicas*.  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0864-03002018000400019&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-03002018000400019&lng=es&tlng=es).
- Saavedra, R., & Delgado, J. (2020). *La recaudación tributaria municipal 2020*. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 4(2), 720-737.  
[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v4i2.109](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.109)
- Seminario, F. y Samamé, S. (2018). *Recaudación tributaria y su incidencia en el desarrollo local de la Provincia de Moyobamba en el período 2010-2018*. *Revista Journal*. 5(1), 73-90.  
<https://revistagobiernoygestionpublica.usmp.edu.pe/index.php/RGGP/articula/view/144/131>
- Sevillano, L. (2018). *Lecciones de Derecho Tributario: Principios generales y código tributario*. Universidad Católica del Perú, Lima.

Suarez, H., Palomino, G. del P., & Aguilar, C. (2020). *Gestión de recaudación tributaria municipal: Una visión cultural*. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 4(2), 635-654. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v4i2.105](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.105)

SUNAT. (2018). *Impuesto general a las ventas*. <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/declaro-pago/impuestogeneral-las-ventas>

Torres, L. (2022). *Evasión fiscal y recaudación tributaria del impuesto general a las ventas en el Perú*. <http://hdl.handle.net/20.500.12952/6752>

## **ANEXOS**

**Anexo 01:** Instrumento de recolección de datos

**Anexo 02:** Procedimiento de validación y confiabilidad

**“UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN”**

**INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Estimado participante, reciba un grato y cordial saludo, la presente guía de entrevista tiene como objetivo principal recolectar información sobre la investigación académica **“El impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022”** marque con una X la alternativa que considere más conveniente.

<b>Variable: El impuesto general a las ventas</b>							
<b>Dimensiones</b>	<b>Ítems</b>	<b>Cuestionario</b>	<b>Alternativas</b>				
			<b>1 Nunca</b>	<b>2 Casi nunca</b>	<b>3 A veces</b>	<b>4 Casi siempre</b>	<b>5 Siempre</b>
Determinación	1	¿El incumplimiento del pago del IGV afecta la recaudación tributaria?					
	2	¿Se debe contabilizar todas las transacciones en los registros contables para evitar la informalidad del pago del IGV?					
	3	¿Considera usted que la tasa del IGV es excesivamente alta para el cumplimiento del pago de impuesto?					
	4	¿El hecho imponible (valor de compra y/o venta) origina el impuesto general a las ventas y la obligación tributaria?					
	5	¿Considera usted que el impuesto general a las ventas es el impuesto más importante del Estado?					
	6	¿Conque frecuencia usted arrastra el crédito fiscal del periodo anterior en el mes de su declaración?					
Requisitos	7	¿Se toma en cuenta el principio de causalidad en la gestión de la empresa (gastos necesarios)?					
	8	¿La empresa presenta el pago de impuestos dentro del cronograma establecido por la SUNAT?					
	9	¿Se cumple con todos los criterios en el llenado del PDT 621 y de la liquidación de impuestos?					

	10	¿Considera usted que las boletas de venta deben estar exonerados del IGV y de esta manera incrementar la utilidad neta de su empresa?					
Cumplimiento	11	¿Usted es consciente que el pago oportunamente del IGV de manera mensual va a incrementar la recaudación tributaria en el País?					
	12	¿Cree usted que la falta de liquidez afecta el pago oportuno del IGV en un periodo determinado?					
	13	¿El registro de ventas le permiten determinar cuál es el importe que debe pagar por IGV en un periodo determinado?					
	14	¿Es consciente que no pagar el IGV dentro de los plazos establecidos por la SUNAT, genera las multas que puede ocasionar pérdidas económicas a su empresa?					
	15	¿Considera usted aceptable la Ley de prórroga de pago del IGV JUSTO para su empresa?					

*Gracias por su colaboración*

**“UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN”**

**INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE VARIABLE RECAUDACION**

**TRIBUTARIA**

Estimado participante, reciba un grato y cordial saludo, la presente guía de entrevista tiene como objetivo principal recolectar información sobre la investigación académica **“El impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria en el sector comercio del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022”** marque con una X la alternativa que considere más conveniente.

<b>Variable: Recaudación tributaria</b>							
<b>Dimensiones</b>	<b>Ítems</b>	<b>Cuestionario</b>	<b>Alternativas</b>				
			<b>1 Nunca</b>	<b>2 Casi nunca</b>	<b>3 A veces</b>	<b>4 Casi siempre</b>	<b>5 Siempre</b>
<b>Cobranza ordinaria</b>	1	¿Considera usted que al disminuir la tasa del 18% del IGV incrementaría la recaudación tributaria a favor del Fisco?					
	2	¿Considera usted que es deber de los contribuyentes pagar sus impuestos del IGV para incrementar la recaudación tributaria?					
	3	¿Recibe orientaciones para que presente su declaración jurada mensual y anual dentro del plazo de ley?					
	4	¿Es adecuada la notificación de órdenes de pago para que la SUNAT pueda iniciar la cobranza de la deuda tributaria?					
	5	¿El fraccionamiento por deudas tributarias facilita la recaudación tributaria?					
	6	¿Considera usted que la SUNAT, está realizando las acciones necesarias para realizar las cobranzas de las deudas tributarias?					
<b>Fiscalización</b>	7	¿Las fiscalizaciones tributarias, mejoran la recaudación de impuestos a favor del Estado?					
	8	¿Considera usted que las fiscalizaciones tributarias influyen en las obligaciones de pagos del IGV en las empresas					

	comerciales del distrito de Chaupimarca?					
	9	¿Con que frecuencias considera usted que la fiscalización tributaria influye en las obligaciones tributarias del sector comercio del distrito de Chaupimarca, respecto a la presentación de las declaraciones juradas?				
	10	¿Con que frecuencias considera usted que la fiscalización tributaria influye en las obligaciones tributarias del sector comercio del distrito de Chaupimarca, respecto al cumplimiento de los pagos del IGV?				
	11	¿Con que frecuencias considera usted que la fiscalización tributaria influye en las obligaciones tributarias del sector comercio del distrito de Chaupimarca, respecto al crédito fiscal?				
Cobranza coactiva	12	¿Con que frecuencia la empresa se ha encontrado sujeta a un procedimiento de cobranza coactiva por el incumplimiento de pago del IGV?				
	13	¿Usted como contribuyente (sujeto pasivo) cumple con sus pagos de IGV de manera voluntaria?				
	14	¿Considera usted que es adecuado que mediante Cobranza Coactiva ejecute embargos como retenciones y/o bloqueo de cuentas por deudas del IGV?				
	15	¿Considera usted correcto que sus bienes sean embargados por la SUNAT por deudas del IGV?				

*Gracias por su colaboración*

## Anexo 02 Procedimiento de validación y confiabilidad

### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	152	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	152	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach basada		
Alfa de Cronbach	en elementos estandarizados	N de elementos
,901	,910	30

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida
1	P1	Numérico	5	0	¿El incumplimi...	{1, Nunca}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal
2	P2	Numérico	5	0	¿Se debe cont...	{1, Nunca}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal
3	P3	Numérico	5	0	¿Considera ust...	{1, Nunca}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal
4	P4	Numérico	5	0	¿El hecho impo...	{1, Nunca}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal
5	P5	Numérico	5	0	¿Considera ust...	{1, Nunca}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal
6	P6	Numérico	5	0	¿Conque frecue...	{1, Nunca}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal
7	P7	Numérico	5	0	¿Se toma en c...	{1, Nunca}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal
8	P8	Numérico	5	0	¿La empresa pr...	{1, Nunca}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal
9	P9	Numérico	5	0	¿Se cumple co...	{1, Nunca}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal
10	P10	Numérico	5	0	¿Considera ust...	{1, Nunca}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal
11	P11	Numérico	5	0	¿Usted es con...	{1, Nunca}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal
12	P12	Numérico	5	0	¿Cree usted qu...	{1, Nunca}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal
13	P13	Numérico	5	0	¿El registro de ...	{1, Nunca}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal
14	P14	Numérico	5	0	¿Es consciente...	{1, Nunca}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal
15	P15	Numérico	5	0	¿Considera ust...	{1, Nunca}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal
16	P16	Numérico	5	0	¿Considera ust...	{1, Nunca}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal
17	P17	Numérico	5	0	¿Considera ust...	{1, Nunca}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal
18	P18	Numérico	5	0	¿Recibe orienta...	{1, Nunca}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal
19	P19	Numérico	5	0	¿Es adecuada l...	{1, Nunca}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal
20	P20	Numérico	5	0	¿El fraccionami...	{1, Nunca}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal
21	P21	Numérico	5	0	¿Considera ust...	{1, Nunca}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal
22	P22	Numérico	5	0	¿Las fiscalizaci...	{1, Nunca}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal
23	P23	Numérico	5	0	¿Considera ust...	{1, Nunca}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal
24	P24	Numérico	5	0	¿Con que frequ...	{1, Nunca}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal
25	P25	Numérico	5	0	¿Con que frequ...	{1, Nunca}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal



BASE DE DATOS - ODIAS Y VARGAS.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

23 : P13 5

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	
1	2	4	3	4	5	4	5	1	5	5	
2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
3	4	4	3	3	4	4	4	5	2	2	
4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
5	4	5	4	4	5	4	3	5	4	3	
6	2	1	4	1	4	4	1	5	5	1	
7	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
8	2	4	1	2	2	2	1	1	1	5	
9	2	4	2	3	3	3	3	3	3	3	
10	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	
11	5	5	5	5	5	5	1	5	5	5	
12	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
13	3	5	5	5	5	5	1	5	5	5	
14	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	
15	5	5	5	5	5	2	4	5	5	5	
16	5	5	5	5	5	5	1	5	3	3	
17	4	4	4	4	4	3	3	3	3	5	
18	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	
19	5	5	5	5	5	5	3	3	3	5	
20	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
21	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	
22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
23	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	

ALFA DE CROMBACH Y FRECUENCIAS.spv [Documento2] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones

Resultado

- Registro
  - Fiabilidad
    - Título
    - Notas
    - Escala: ALL VA
      - Título
      - Resumen
      - Estadística
      - Estadística
      - Matriz de c
      - Matriz de c
      - Estadística
      - Estadística
      - Estadística
      - Estadística
      - Prueba de
  - Registro
  - Frecuencias
    - Título
    - Notas
    - Estadísticos
    - Tabla de frecue
      - Título
      - ¿El incump
      - ¿Se debe
      - ¿Consider
      - ¿El hecho
      - ¿Consider
      - ¿Conque f
      - ¿Se toma
      - ¿La empre
      - ¿Se cumpl
      - ¿Consider
      - ¿Usted es
      - ¿Cree uste

**Fiabilidad**

**Escala: ALL VARIABLES**

**Resumen de procesamiento de casos**

	N	%
Casos Válido	152	100,0
Excluido <sup>a</sup>	0	,0
Total	152	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,901	,910	30

**Estadísticas de elemento**

	Media	Desv. Desviación	N
¿El incumplimiento del pago del IGV afecta la recaudación tributaria?	4,32	1,166	152

ALFA DE CROMBACH Y FRECUENCIAS.spv [Documento2] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Resultado

- Registro
  - Fiabilidad
    - Título
    - Notas
    - Escala: ALL VA
      - Título
      - Resumen
      - Estadística
      - Estadística
      - Matriz de c
      - Matriz de c
      - Estadística
      - Estadística
      - Estadística
      - Prueba de
  - Registro
  - Frecuencias
    - Título
    - Notas
    - Estadísticos
      - Tabla de frecue
        - Título
        - ¿El incumpli
        - ¿Se debe
        - ¿Consider
        - ¿El hecho
        - ¿Consider
        - ¿Conque f
        - ¿Se toma
        - ¿La empre
        - ¿Se cumpl
        - ¿Consider
        - ¿Usted es
        - ¿Cree uste

¿El incumplimiento del pago del IGV afecta la recaudación tributaria?

¿Se debe contabilizar todas las transacciones en los registros contables para evitar la informalidad del pago del IGV?

¿Considera usted que la tasa del IGV es excesivamente alta para el cumplimiento del pago de impuesto?

¿Se debe contabilizar todas las transacciones en los registros contables para evitar la informalidad del pago del IGV?

¿Considera usted que la tasa del IGV es excesivamente alta para el cumplimiento del pago de impuesto?

¿El hecho imponible (valor de compra y/o venta) origina el impuesto general a las ventas y la obligación tributaria?

¿Considera usted que el impuesto general a las ventas es el impuesto más importante del Estado?

¿Conque frecuencia usted arrastra el crédito fiscal del periodo anterior en el mes de su declaración?

**Matriz de correlaciones entre elementos**

	¿El incumplimiento del pago del IGV afecta la recaudación tributaria?	¿Se debe contabilizar todas las transacciones en los registros contables para evitar la informalidad del pago del IGV?	¿Considera usted que la tasa del IGV es excesivamente alta para el cumplimiento del pago de impuesto?	¿El hecho imponible (valor de compra y/o venta) origina el impuesto general a las ventas y la obligación tributaria?	¿Considera usted que el impuesto general a las ventas es el impuesto más importante del Estado?	¿Conque frecuencia usted arrastra el crédito fiscal del periodo anterior en el mes de su declaración?
¿El incumplimiento del pago del IGV afecta la recaudación tributaria?	1,000	,509	,547	,424	,378	,431
¿Se debe contabilizar todas las transacciones en los registros contables para evitar la informalidad del pago del IGV?	,509	1,000	,671	,623	,597	,529
¿Considera usted que la tasa del IGV es excesivamente alta para el cumplimiento del pago de impuesto?	,547	,671	1,000	,582	,583	,568

Efectúe una doble pulsación para activar

ALFA DE CROMBACH Y FRECUENCIAS.spv [Documento2] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Resultado

- Registro
  - Fiabilidad
    - Título
    - Notas
    - Escala: ALL VA
      - Título
      - Resumen
      - Estadística
      - Estadística
      - Matriz de c
      - Matriz de c
      - Estadística
      - Estadística
      - Estadística
      - Prueba de
    - Registro
    - Frecuencias
      - Título
      - Notas
      - Estadísticos
        - Tabla de frecue
          - Título
          - ¿El incumpli
          - ¿Se debe
          - ¿Consider
          - ¿El hecho
          - ¿Consider
          - ¿Conque f
          - ¿Se toma
          - ¿La empre
          - ¿Se cumpl
          - ¿Consider
          - ¿Usted es
          - ¿Cree uste

¿El incumplimiento del pago del IGV afecta la recaudación tributaria?

¿Se debe contabilizar todas las transacciones en los registros contables para evitar la informalidad del pago del IGV?

¿Considera usted que la tasa del IGV es excesivamente alta para el cumplimiento del pago de impuesto?

**Estadísticas de elemento de resumen**

	Media	Mínimo	Máximo	Rango	Máximo / Mínimo	Varianza	N de elementos
Medias de elemento	4,161	2,336	4,697	2,362	2,011	,298	30
Varianzas de elemento	1,239	,634	2,088	1,455	3,296	,190	30
Covarianzas entre elementos	,287	-,106	,814	,920	-7,644	,031	30
Correlaciones entre elementos	,252	-,085	,691	,776	-8,114	,024	30

**Estadísticas de total de elemento**

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Correlación múltiple al cuadrado	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿El incumplimiento del pago del IGV afecta la recaudación tributaria?	120,51	263,775	,578	,518	,895
¿Se debe contabilizar todas las transacciones en los registros contables para evitar la informalidad del pago del IGV?	120,41	263,026	,720	,701	,893
¿Considera usted que la tasa del IGV es excesivamente alta para el cumplimiento del pago de impuesto?	120,48	260,212	,807	,774	,892

ALFA DE CROMBACH Y FRECUENCIAS.spv [Documento2] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

de cuentas por deudas del IGV?

¿Considera usted correcto que sus bienes sean embargados por la SUNAT por deudas del IGV?	122,50	275,854	,198	,220	,904
---	--------	---------	------	------	------

**Estadísticas de escala**

Media	Varianza	Desv. Desviación	N de elementos
124,84	287,039	16,942	30

**Prueba de T cuadrado de Hotelling**

T cuadrado de Hotelling	F	gl1	gl2	Sig.
1104,289	31,018	29	123	,000

```

FRECUENCIES VARIABLES=P1 P2 P3 P4 P5 P6 P7 P8 P9 P10 P11 P12 P13 P14 P15 P16 P17 P18 P19 P20 P21
P22 P23 P24 P25 P26 P27 P28 P29 P30
/NTILES=4
/STATISTICS=STDDEV VARIANCE RANGE MINIMUM MAXIMUM SEMEAN MEAN MEDIAN MODE SUM SKEWNESS SESKEW
KURTOSIS SEKURT
/GROUPED=P1 P2 P3 P4 P5 P6 P7 P8 P9 P10 P11 P12 P13 P14 P15 P16 P17 P18 P19 P20 P21 P22 P23 P24
P25 P26 P27 P28 P29 P30
/ORDER=ANALYSIS.

```

→ **Frecuencias**

ALFA DE CROMBACH Y FRECUENCIAS.spv [Documento2] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana

a. Se ha calculado a partir de datos agrupados.  
b. Los percentiles se calculan a partir de datos agrupados.

**Tabla de frecuencia**

**¿El incumplimiento del pago del IGV afecta la recaudación tributaria?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	5,3	5,3	5,3
	Casi nunca	10	6,6	6,6	11,8
	A veces	8	5,3	5,3	17,1
	Casi siempre	25	16,4	16,4	33,6
	Siempre	101	66,4	66,4	100,0
Total		152	100,0	100,0	

**¿Se debe contabilizar todas las transacciones en los registros contables para evitar la informalidad del pago del IGV?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	3,3	3,3	3,3
	Casi nunca	7	4,6	4,6	7,9
	A veces	4	2,6	2,6	10,5
	Casi siempre	39	25,7	25,7	36,2
	Siempre	97	63,8	63,8	100,0
Total		152	100,0	100,0	